



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 239 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 995-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS de la Responsable de la Unidad de Gestión Social; el Informe N° 276-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-APP del Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 311-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL del Responsable del Área de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, el mejoramiento, protección e integración de los centros poblados urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Asimismo, facilitada el acceso a la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y área que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, conforme lo dispone el artículo 20° del Manual de Operaciones, "la Unidad de Gestión Social, es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS"; disposición que resulta concordante con lo señalado en el literal a) del artículo 21 del acotado manual, donde se establece que corresponde a dicha Unidad, "Diseñar, y proponer a la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Dirección Ejecutiva, la aprobación e implementación del Plan de intervención para la identificación y selección de las familias beneficiarias";

Que, en el marco de la normativa antes indicada mediante Informe N° 995-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS de fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión Social presenta a la Dirección Ejecutiva la propuesta del "Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social - I Etapa - Etapa Pre Operativa noviembre-diciembre 2019, en el marco de la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021";

Que, la Unidad de Gestión Social en el informe antes acotado, refiere entre otros puntos lo siguiente: i) el PNVR debe ejecutar sus acciones en el marco Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (PMAHF) del proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; ii) la UGS, se encuentra dentro del Producto 3000736 - Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres, y es parte integrante de las áreas que conforman el presupuesto de las Actividades 19A0001708836 - Realización de acciones para la identificación y selección de familias y AOI000623440 orientación para la constitución de núcleos ejecutores, en la meta 515, Tipo de Recurso: 00/Recursos ordinarios; iii) el plan, presenta un presupuesto general de S/. 3 436 592 y hace énfasis en la Etapa I, con el detalle de los ámbitos de intervención, fechas y presupuestos (que incluyen los respectivos clasificadores y justificaciones), que establece las metas físicas de 3,343 familias viables en dos productos (2,150 viables en noviembre y diciembre del 2019 y 1,193 viables en enero del 2020) y la constitución aproximada de 67 Núcleos Ejecutores en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con un presupuesto total de S/ 1 054 220; iv) el Plan representa las actividades pre operativas de la UGS en el marco del PMAHF 2020, considerándose para la Etapa I, un total de S/ 1 054 220 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte con 00/100 soles); y, v) el primer producto a realizar en noviembre y diciembre del 2019, toma en consideración: (a) los tiempos para los trámites administrativos; (b) la convocatoria de un número significativo de nuevos profesionales por orden de servicio; (c) la capacitación de dichos profesionales; todo ello a cumplirse hasta fines de noviembre del 2019; y (d) los tiempos para el cumplimiento de las actividades pre operativas a desarrollar en campo y en gabinete (diciembre del 2019); con el presupuesto asignado solo podrá ejecutar las actividades pre operativas para el cumplimiento de la meta física que comprende la identificación de 2,150 familias viables y actividades preliminares para la constitución de Núcleos Ejecutores;

Que, respecto a lo informado por la Unidad de Gestión Social, se debe tener presente, que el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, describe en el artículo 21 - Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas, disponiéndose en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00 (cuatrocientos ochenta millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de viviendas rurales, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas de acuerdo a la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021 y sus actualizaciones, quedando dichos ministerios facultados para ejecutar las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 276-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-APP del 11 de noviembre de 2019, el Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis y evaluación del informe emitido por la UGS, precisa entre otros puntos lo siguiente: i) del informe y Plan de Intervención, se advierte que la UGS, establece realizar las actividades de identificación y selección de familias a beneficiar por el PNVR, así como la orientación para la constitución de Núcleos Ejecutores por el monto de S/ 1 054 220.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios"; ii) según data presupuestal y programación de gastos al mes de diciembre del 2019, se cuenta con marco presupuestal para la atención de lo requerido en el ejercicio fiscal 2019, por el monto de S/ 657 620.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte y 00/100 soles), iii) La UGS plantea como ámbito de intervención durante los años 2019 y 2020, a los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, donde se tiene programa la evaluación de 5,209 familias, para obtener un resultado de 3,343 familias viables; v) la Unidad de Gestión Social del Programa Nacional de Vivienda Rural, deberá tomar las medidas necesarias, para cumplir con las metas físicas y presupuestales programadas para el ejercicio fiscal 2019 en el marco del D.S. N° 042-2019-EF; D.S N° 072-2019-EF; y, para el ejercicio fiscal 2020 en el marco del Proyecto de Ley de Presupuestal del Sector Público para el año fiscal 2019, teniendo como base el Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje 2019-2021;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto, en el informe antes acotado concluye que: i) considera procedente la aprobación del Plan de Intervención para el desarrollo de la identificación y selección de familias, así como la constitución de Núcleos Ejecutores, correspondiente a la primera etapa pre operativa 2020, por el monto de S/ 1 054 220 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios"; considerado en el marco presupuestal del ejercicio fiscal 2019 el monto de S/ 657 620.00 para la atención de lo requerido en el plan primera etapa pre operativa 2020; y, para el ejercicio fiscal 2020 el monto de S/ 396,600.00, en el marco del Art. 21 del Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; recomendando que la Unidad de Gestión Social, presente la propuesta de habilitación de recursos en la específica de gasto "Transporte y traslado de carga" y "De vehículo";

Que, con Informe Legal N° 311-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL de fecha 11 de noviembre de 2019, el responsable del Área de Asesoría Legal es de opinión, que por los fundamentos expuestos en los informes de la Unidad de Gestión Social y el Área de Planeamiento y Presupuesto, corresponde la emitir la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Multisectorial ante Heladas y Friajes 2020 (PMAHF 2020) – I Etapa - Etapa Pre Operativa, cuyo proyecto se adjunta al presente, precisando en el mencionado informe que se deben considerar en la formulación, elaboración o propuestas de documentos, instrumentos o herramientas de gestión o sus modificatorias, la justificación técnica y jurídica según sea el caso por parte del área especializada; las normas señaladas en la base legal del informe de la Unidad de Gestión Social, establecen los criterios para la intervención del PNVR acorde al artículo 7° y los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el Manual de Operaciones, debiendo efectuarse el proceso de identificación y selección conforme a la normativa establecida por el PNVR;

Que, asimismo, la programación de intervención propuesta por la Unidad de Gestión Social en el Plan, como herramienta de planificación interna, se encuentra alineado a la normativa correspondiente; sin embargo, se debe tener presente el cumplimiento de las metas financieras y físicas en el marco de las normas que rigen el presupuesto por resultados; por lo que siendo la intervención de la Unidad de Gestión Social el insumo de intervención de la Unidad de Gestión Técnica, ambas unidades técnicas deben estar en constante coordinación y articulación a las programaciones o planes propuestos, que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, el Área de Asesoría Legal, señala que la resolución directoral, debe ser visado por la Unidad de Gestión Social, el Área de Planeamiento y Presupuesto; y, la Coordinación Técnica; precisando que, en el acto resolutorio, se debe considerar el siguiente título: "Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2020 (PMAHF 2020) - Etapa Pre Operativa – I Etapa – (noviembre 2019 a enero 2020)";

Que, conforme al literal j) del artículo 11 del MOP, se establece como función de la Dirección Ejecutiva "aprobar las actividades que propongan las unidades y áreas, que coadyuven al logro de los objetivos del PNVR y supervisar su cumplimiento";

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe el Plan propuesto por la Unidad de Gestión Social;

De conformidad con los literales h) y j) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto; del Área de Asesoría Legal; y, de la Unidad de Gestión Social;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2020 (PMAHF 2020) - Etapa Pre Operativa – I Etapa – (noviembre 2019 a enero 2020)", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Directoral, entra en vigencia desde la fecha de su emisión.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines.

Regístrese y notifíquese;




.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PNVR

PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MULTISECTORIAL
ANTES HELADAS Y FRIAJE 2020 (PMAHF 2020) - ETAPA PRE-
OPERATIVA
I Etapa
(noviembre 2019 - enero 2020)



Noviembre 2019





ÍNDICE

ÍNDICE		2
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN	4
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ESTRATEGIA GENERAL DE INTERVENCIÓN PMAHF 2020	5
4.1.	INCORPORACIÓN DEL MONITOREO DEL COMPONENTE SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.	5
4.2.	PERSPECTIVA GLOBAL DE INTERVENCIÓN FRENTE A LA META DE 9,537 FAMILIAS EN EL PMAHF	6
V.	PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENCIÓN DE LA UGS PARA LA META PMAHF 2020	7
VI.	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	8
VII.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	10
VIII.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	11
IX.	RECURSOS	11
X.	METAS Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA UGS EN LA PRIMERA FASE DE INTERVENCIÓN NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020.	11
XI.	OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES	12
XII.	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	12
XIII.	PRESUPUESTO	15
XIV.	ANEXOS	17





I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Plan Multisectorial Multianual Ante Heladas y Friaie (PMAHF) 2019 – 2021, orientado a disminuir los efectos de heladas y friaie en familias rurales en pobreza y pobreza extrema, se requiere proyectar la implementación de actividades del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR para el año 2020. El PNVR justifica su intervención en la fase pre operativa, para estar en condiciones de ejecutar conforme a lo legalmente previsto en el Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, antes de la llegada de las lluvias y nevadas, a fin de responder con oportunidad a las necesidades de las familias.



Esta proyección, se sustenta en el financiamiento previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que define en su Artículo 21 Financiamiento de acciones para atención del friaie, heladas y nevadas; disponiéndose la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



En este marco, el presente documento es el resultado de diversas coordinaciones al interior del Programa, considerando las responsabilidades de la Unidad de Gestión Social, así como las fechas previstas por el Área Técnica para el inicio de obra; por lo que los productos de evaluación y selección de familias, así como la conformación de NE, deben armonizar en la temporalidad.



En este sentido, se presenta una estrategia general de intervención, que muestra la distribución del cumplimiento de metas físicas para el año 2020, organizadas en tres fases, en la perspectiva de lograr la meta total definida por el PNVR, de 19,654 viviendas implementadas para el año 2020.



El documento se concentra en la primera fase: los aspectos pre-operativos de selección y evaluación de familias, a llevarse a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 y el mes de enero 2020.

Se presenta en primer lugar, la base legal en que se sustenta las actividades, se justifica las acciones, se plantean ámbitos y presupuesto; se definen los objetivos que orientan las actividades y se presenta la metodología a implementar. Asimismo, se define un presupuesto detallado, los recursos humanos, logísticos y materiales.

Finalmente se plantean los indicadores y metas por cada tipo de actividad, los mismos que serán la base para el monitoreo y seguimiento de las actividades.





II. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Gestión Social UGS del PNVR, es responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS de acuerdo al literal b) del artículo 21 del MOP, que establece que a dicha Unidad le corresponde, conducir y ejecutar la evaluación social y calificación de las familias; así como la evaluación técnica de la vivienda a intervenir. El proceso de formación de Núcleos Ejecutores forma parte de este macro proceso.

La Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA, aprueba el Mapa de Procesos y el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, describiendo en el proceso M01.2 el "Monitoreo del componente social durante el mejoramiento de vivienda". El alcance de este proceso es de aplicación a la Unidad de Gestión Social¹.

La Guía de Constitución de Núcleos Ejecutores aprobada con Resolución Directoral N° 188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 07 de setiembre del año 2018, establece en sus disposiciones complementarias: 7.3. La UGS articula y continúa la capacitación a los Núcleos Ejecutores en la etapa de ejecución, a través de los Gestores Sociales y monitorea el componente social del Proyecto.

Mediante correo institucional de fecha 04 de noviembre de 2019, el Área de Planeamiento y Presupuesto – APP del PNVR, informa a la UGS el saldo de no ejecución de la primera fase de intervención con un importe de S/ 1 456 046.48 soles, monto a ser asignado a la fase pre operativa 1 del año 2020, a ser implementada durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se describe en el artículo 21 - Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se asigne recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00 (cuatrocientos ochenta millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas rurales, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas de acuerdo a la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2019-2021 y sus actualizaciones, quedando dichos ministerios facultados para ejecutar las acciones que correspondan.

Con esta referencia presupuestal y considerando la meta de 19,654 viviendas para la implementación del PMAHF 2020, la UGS ha elaborado el presente documento.

Es importante precisar sin embargo, que la meta de 19,654 viviendas a implementar para el año 2020, requiere ser oficializada, considerando que el PMAHF según el DS N° 015-2019-PCM, ha focalizado un conjunto de CCPP tanto para el PNVR, como para FONCODES; lo que a la fecha no ha variado.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; publicada en el diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2018.
- Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2017.
- Ley N° 30290, establece las medidas necesarias para promover la ejecución de viviendas

¹ Tomo 11. Procesos y procedimientos del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR- Página 5056



rurales seguras e idóneas en el ámbito rural, en beneficio de las poblaciones más vulnerables o afectadas por los efectos de deslizamientos asociados a precipitaciones pluviales intensas, sismos o la temporada de friaje y heladas; publicada en el diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2014.

- Ley N° 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- Decreto Supremo N°162-2019-EF, que amplía los criterios de focalización para el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas; publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de mayo de 2019.
- Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2019-2021, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y Friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de febrero del 2019.
- Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2013.
- Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA, que aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; de fecha 07 de julio de 2017.
- Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" de fecha 29 de marzo de 2017.
- Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el diario Oficial El Peruano el 20 de junio de 2015.
- Resolución Directoral N° 084-2019 VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la "Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural" de fecha 05 de julio de 2019
- Resolución Directoral N°188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la "Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural-PNVR"; de fecha 07 de setiembre de 2018.
- Demás normas aplicables en el marco del Plan Multisectorial de Heladas y Friaje (PMAHF) u otras que sean de aplicación al PNVR.



IV. ESTRATEGIA GENERAL DE INTERVENCIÓN PMAHF 2020

4.1. Incorporación del Monitoreo del componente social en la ejecución de los proyectos.

La implementación de los proyectos del PNVR incluye el denominado "componente social", que es un conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los Núcleos Ejecutores y de sus representantes, contribuyendo a la gestión de los proyectos. Las actividades de organización y monitoreo están a cargo de la Unidad de Gestión Técnica. Sin embargo, desde el año 2018, el mapa de procesos del MVCS establece esta responsabilidad para la UGS; asimismo, en el mismo año, la Guía de constitución de Núcleos ejecutores del PNVR, estableció la necesidad de que esta actividad se incorpore como responsabilidad de la UGS. Considerando las dos normativas indicadas en el primer párrafo de este acápite, para el año 2020, la Unidad de Gestión Social prevee asumir la responsabilidad



asignada de Monitoreo del componente social, adicionalmente a la identificación y selección de familias y la orientación para la conformación de Núcleos ejecutores. Para ello se encuentra elaborando una "Guía de Monitoreo Social". Con este objetivo, ha venido desarrollando un conjunto de actividades orientadas a reconocer las particularidades y los cuellos de botella que deben ser incluidos preferentemente en dicho documento.

Sin embargo, contemplando que el Manual de operaciones del PNVR vigente desde el inicio del Programa no incluye este proceso como responsabilidad de la UGS, se solicitará resolver esta incompatibilidad en la normativa, a fin de asumir dicha responsabilidad. En el momento en que se produzca esta definición, la UGS, asumirá la actividad de monitoreo social, en la implementación de los proyectos.

4.2. Perspectiva global de intervención frente a la meta de 9,537 familias en el PMAHF

- Considerando la perspectiva de asignación de recursos para el PNVR, de S/ 480 000 000,00 (cuatrocientos ochenta millones y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y la meta de 9,537 viviendas implementadas ², se preve de manera general, las siguientes actividades según Unidades Técnicas.

Cuadro 01: Actividades del PNVR, según fases de operación

FASES	ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVO	
	ACTIVIDADES	ORGANO TÉCNICO A CARGO
I. Fase pre-operativa	a) Evaluación y selección de familias b) Orientación para la conformación de Núcleos Ejecutores	UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
II. Fase operativa	a) Ejecución de obras de mejoramiento de vivienda b) (Monitoreo del componente social de los proyectos)	UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL ³
III. Fase Post-operativa	a) Fortalecimiento de capacidades para el buen uso de las viviendas. b) Evaluación y sistematización de la intervención del programa.	UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOSTENIBILIDAD

- Los hitos que se establecen en el tiempo para esta intervención, se muestran en el cuadro N° 2:

Cuadro 02: Planificación general de la intervención del PMAHF 2020

FASE / ACTIVIDAD	ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVO													
	2019		2020											
	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
I. PRE-OPERATIVA														
1.1. Evaluación Social y técnica	1	1		2	2	3	3							
1.2. Constitución de los Núcleos Ejecutores			1			2		3						
II. FASE OPERATIVA														
2.1. Inicio				1					2		3			
2.2. Ejecución														
2.4. Monitoreo Social														
III. FASE POST OPERATIVA														
3.1. Inicio							1				2		3	
3.2. Ejecución														

² Meta establecida por la Dirección Ejecutiva y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR

³ En el momento que se defina y alinee la normativa al respecto.



Tal como se observa, la intervención se ha organizado en tres fases. El principal referente para la definición del tiempo de implementación de las actividades son las fechas previstas para el inicio de obra en el año 2020, que son: la primera en el mes de abril, la segunda el mes de junio y la tercera en el mes de agosto.

A partir de esos hitos, se han organizado tres fases de intervención:

- a. **Fase I:** se inicia en el mes de noviembre 2019.
 - Ejecuta la evaluación y selección de familias en los meses de noviembre y diciembre del 2019, y enero del 2020
 - Ejecuta la conformación de NE en los meses de enero y febrero del 2020
 - Inicia obra en el mes de abril 2020
 - Se inician las actividades de post operación en el mes de junio 2020
- b. **Fase II:** se inicia en el mes de febrero 2020.
 - Ejecuta la evaluación y selección de familias en los meses de febrero y marzo
 - Ejecuta la conformación de NE en el mes de abril
 - Inicia obra en el mes de junio
 - Se inician las actividades de post operación en el mes de setiembre.
- c. **Fase III:** se inicia en el mes de abril 2020.
 - Ejecuta la evaluación y selección de familias en los meses de abril y mayo
 - Ejecuta la conformación de NE en el mes de junio
 - Inicia obra en el mes de agosto
 - Se inician las actividades de post operación en el mes de noviembre



V. PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENCIÓN DE LA UGS PARA LA META PMAHF 2020

5.1. Presupuesto general para las actividades pre operativas

Presupuesto Etapa Pre operativo para las tres fases:

Como se observa, las actividades que se preveen en los aspectos pre operativos, (Identificación y selección de familias y constitución de Núcleos Ejecutores, el monto para las tres etapas es de S/ 3,436,592. Siendo para la primera etapa un monto de S/ 1,054,220, para la segunda S/ 1,226,553, y para la tercera, S/ 1,155,819

Cuadro 03: Planificación general de la intervención DEL PMAHF 2020

Producto / Etapa Pre Operativa	PMAHF 2020 (*)		ETAPA I						ETAPA II		ETAPA II	
			Ejecución Etapa pre operativa Noviembre y Diciembre 2019		Ejecución Etapa pre operativa Enero 2020 (Previsión presupuestal)		Total		Ejecución Etapa pre operativa (Febrero, marzo y abril 2020)		Ejecución Etapa pre operativa (Abril, mayo y junio 2020)	
	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/
Identificación y selección de familias beneficiarias	9,537	2,960,168	2,150	635,220	1,193	307,000	3,343	942,220	3,194	1,026,700	3,000	989,248
Constitución de Núcleos Ejecutores	191	476,424	67	-	67	112,000	67	112,000	64	197,853	60	166,571
Sub Total		3,436,592		635,220		419,000		1,054,220		1,226,553		1,155,819





5.2. Presupuesto que se prevee para la intervención en el monitoreo social

Presupuesto Etapa Pre operativo para las tres fases:

En caso de que se alinee la normatividad para que la UGS asuma las actividades de monitoreo social, se prevee un presupuesto total de S/ 1,878,540, como se muestra en el cuadro 04.

Cuadro 04: Presupuesto calculado para el monitoreo social 2020

Producto Operativa / Etapa	PMAHF 2020 (*)		ETAPA I		ETAPA II		ETAPA II	
	Meta Física	S/	SEGUN INICIO DE OBRA PMAHF 2020 - ETAPA 1		SEGUN INICIO DE OBRA PMAHF 2020 - ETAPA 2		SEGUN INICIO DE OBRA PMAHF 2020 - ETAPA 2	
			Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/
Seguimiento y monitoreo (Núcleos Ejecutores)	191 NE	1,878,540	67 NE	659,298	64 NE	627,264	60 NE	591,978
Sub Total		1,878,540		659,298		627,264		591,978

Al respecto cabe mencionar, que de aprobarse el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su Artículo 21, Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas, y el reconocimiento de la meta total para el PNVR, se actualizarán las metas físicas por etapas y la consecuente programación financiera del presente plan.

VI. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

La evaluación y selección de familias está orientada por la "Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural", aprobada con RD N° 084-2019 VIVIENDA/VMVU-PNVR.

Las herramientas principales de este proceso, en tanto se cuente con el dispositivo móvil en elaboración, serán la Ficha Social y Técnica.

La Ficha social permite establecer la viabilidad social de las familias de la zona geográfica priorizada, en base al criterio socio económico establecido por el SINAFO, tres criterios categóricos que establece el PNVR, como son: permanencia de la familia en la vivienda evaluada, no haber sido atendida por otro programa estatal de mejora de vivienda y ser propietario o poseedor de un terreno en la zona evaluada.

La ficha técnica permite establecer la pertinencia de la construcción considerando las características de la vivienda y del terreno destinado a la construcción. Para ello emplea diversos criterios técnicos relacionados con el estado de conservación de la vivienda sus condiciones estructurales y de confort térmico, así como la seguridad del terreno y su entorno, las limitaciones legales para la construcción, las dimensiones apropiadas y la accesibilidad para el transporte de materiales.

La conformación de Núcleos Ejecutores está orientada por la "Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural-PNVR".





Las fases globales de la intervención son las siguientes:

6.1. Focalización y priorización de distritos de intervención en el marco del PMAHF

La meta por número de familias y zonas geográfica, está en relación a los centros poblados focalizados para el PNVR en el DS N° 015-2019-PCM con prioridad 1 Listado de centros poblados focalizados en el ámbito de heladas” (anexo 4⁴) y “Listado de centros poblados focalizados en el ámbito de friaje (anexos 6⁵). Sin embargo, de ser necesario, considerando la meta establecida, según estrategia de intervención contemplada en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje, se considerará centros poblados con prioridad 2 de los mencionados listados.

6.2. Actualización de listados.

La UGS actualiza la data de los listados del Padrón General de Hogares del SISFOH-MIDIS, usuarios del PNVR y Techo Propio, usuarios de Mi abrigo de Foncodes MIDIS y otros Programas de Mejoramiento de Vivienda implementados en la zona geográfica seleccionada.

6.3. Selección e inducción de profesionales de campo.

La UGS selecciona, y capacita a un conjunto de profesionales con perfil social y técnico, a fin de que estén en condiciones de hacerse cargo de la selección y reporte de familias evaluadas y seleccionadas en la zona geográfica priorizada. Contrata adicionalmente a supervisores de campo, a cargo de monitorear estas actividades.

6.4. Identificación y selección de familias a beneficiar:

La Unidad de Gestión Social designa a especialistas cargo de equipos de profesionales de campo que ejecutarán dicha actividad, considerando las siguientes tareas:

- Coordinación de actores locales en campo:** Se establecen coordinaciones con autoridades locales (alcaldes distritales, autoridades de centro poblado, presidentes comunales, etc.), quienes posteriormente brindarán información y facilitarán la comunicación con la población objetivo de la intervención.
- Reunión de información y sensibilización con los actores locales:** El equipo de campo establece la primera reunión con los actores locales para informar sobre las actividades a realizar en la intervención, establecer compromisos y programar los trabajos de campo.
- Visitas de campo y evaluación de familias:** Los profesionales visitan a las familias, recojen y analizan la información monitoreados por un supervisor. Sobre la base de un cronograma concordado con las autoridades y líderes locales.

6.5. Reporte de resultados de la Evaluación:

Concluida la evaluación de familias, se verifica la calidad y coherencia de la data, así como los documentos que avalan las declaraciones de las familias, y se procede a la elaboración de informes de reporte.

Este informe es remitido a la Dirección ejecutiva, recomendándose su remisión a la Unidad de Gestión Técnica.

⁴ Para mayor información puede revisar el siguiente Link: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/56-plan-multisectorial-ante-heladas-y-friaje-2019-2021>

⁵ Para mayor información puede revisar el siguiente Link: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/56-plan-multisectorial-ante-heladas-y-friaje-2019-2021>



6.6. Orientación para la Constitución de Núcleos Ejecutores

Esta actividad abarca las siguientes tareas:

- a. **Selección e inducción de profesionales de campo.** La Unidad de Gestión Social selecciona a profesionales sociales, que se harán cargo de la orientación para la constitución de NE. En el proceso de esta actividad se requerirá de asistencia técnica administrativa.
- b. **Agrupación geográfica** en gabinete de los Núcleos Ejecutores, en base al listado de los usuarios seleccionados.
- c. **Coordinación con gobiernos locales.** Para detallar la naturaleza, características y condiciones del Programa, y promover la participación del gobierno local como veedor en la implementación de los proyectos.
- d. **Reunión de sensibilización:** Para informar acerca de la naturaleza del Núcleo Ejecutor y las condiciones y funciones de sus representantes.
- e. **Asamblea de constitución del Núcleo Ejecutor y elección de representantes:** Las familias constituyen el Núcleo ejecutor y eligen a sus representantes, registrándose este acto en un acta.
- f. **Informe de resultados.** La Unidad de Gestión Social, elabora un informe sobre los resultados adjuntando los documentos que lo certifiquen. Este informe es remitido a la Dirección Ejecutiva, con la recomendación que sea derivado a la Unidad de Gestión Técnica.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Cuadro 05: Actividades a desarrollar

IDENTIFICACIÓN Y DELECCIÓN DE FAMILIAS	
1.0. Actividades previas	
1.1. Contratación de personal profesional por OS	
1.1.1.	Convocatoria a profesionales
1.1.2.	Elaboración de términos de referencia
1.1.3.	Elaboración y presentación del informe de pedido de servicio
1.1.4.	Seguimiento a OS
1.1.5.	Confirmación OS
1.2. Obtención de información secundaria	
1.2.1.	Solicitar listado de PGH de MIDIS, FONCODES, techo propio, Usuarios PNVR
1.2.2.	Seguimiento a solicitud de información
1.3. Inducción al personal profesional	
1.3.1.	Elaboración de contenidos para taller de inducción
1.3.2.	Elaboración de PPTs y materiales para el taller de inducción
1.3.3.	Taller de inducción personal profesional
1.4. Gestión de recursos financieros y logísticos	
1.4.1.	Elaborar y presentar el informe de requerimiento financiero para gastos
1.4.2.	Elaborar y presentar informe la solicitud viático y movilidad del personal profesional CAS
1.4.3.	Habilitación de viáticos al personal profesional CAS
1.5. Convocatoria a autoridades municipales y locales	
1.5.1.	Elaboración y firma de oficios de invitación a autoridades
1.5.2.	Envío de oficios de invitación a autoridades
2.0. Actividades operativas	
2.1. Reunión de información y sensibilización de la intervención del PNVR	
2.1.1.	Informar sobre los alcances e intervención del Programa de Vivienda Rural
2.1.2.	Establecer cronograma y croquis de intervención en los CC. PP
2.1.3.	Establecer acuerdos y compromisos de las autoridades locales
2.1.4.	Firmar acta de reunión de información y sensibilización de intervención del PNVR
2.2. Identificación y selección de familias beneficiarias	
2.2.1.	Evaluación social de las familias
2.2.2.	Evaluación técnica de la vivienda
2.2.3.	Verificación de la consistencia de información de las fichas de evaluación
2.2.4.	Reporte en la base de datos de la información de la ficha de evaluación
2.3. Trabajo de gabinete	
2.3.1.	Organizar y foliar de documentos de evaluación



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

- 2.3.2. Presentación de los documentos de evaluación a la UGS
- 2.3.3. Ingreso de la información de evaluación a la Plataforma Virtual
- 2.3.4. Verificar el ingreso de información de evaluación a la Plataforma Virtual

2.4. Informe técnico de identificación y selección de familias

- 2.4.1. Elaboración de informe técnico
- 2.4.2. Presentación de informe técnico

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

En el cronograma que se alcanza en el Anexo 2, se organizan en el tiempo las actividades señaladas.

IX. RECURSOS

9.1. Recursos humanos de la UGS

Al respecto el recurso humano considerado para el desarrollo de las diferentes actividades dentro de la Unidad de Gestión Social se encuentra contratado para la modalidad CAS y órdenes de servicio.

Cuadro 06: Personal UGS según Objetivo Específico OE 1

TIPO DE PROFESIONAL Y/O SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATO
Especialistas en Evaluación Social	CAS
Especialistas en Evaluación de Viviendas	CAS
Profesional que brinde servicio de Supervisor Técnico	Orden de servicio
Profesional que brinde servicio de Evaluador Social	Orden de servicio
Profesional que brinde servicio de Evaluador Técnico	Orden de servicio
Control de calidad de la base de datos	Orden de servicio
Administrativo	Orden de servicio
GIS	Orden de servicio

Cuadro 07: Personal UGS según Objetivo Específico OE 2

TIPO DE PROFESIONAL Y/O SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATO
Especialistas en Evaluación Social	CAS / Orden de Servicio
Especialista Social	Orden de servicio
Personal para servicio de soporte en gestión social	Orden de servicio
Administrativo	Orden de servicio
GIS	Orden de servicio

X. METAS Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA UGS EN LA PRIMERA FASE DE INTERVENCIÓN NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019 y ENERO 2020.

Siendo la meta física para la primera fase la identificación de 3,343 familias, y considerando que de las familias evaluadas una proporción no resultan viables, se ha considerado la evaluación de un número de 5,209 familias, para alcanzar esta meta. Esto es el 57%, considerando la merma presentada en la última evaluación realizada por la UGS.





XI. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES

11.1. Objetivo general

Contribuir a la atención de la población objetivo en el marco de la implementación del PMAHF 2020 en la fase 1- Actividades pre-operativas.

11.2. Objetivos específicos

- a. Planificar, organizar y ejecutar la identificación y selección de familias.
- b. Planificar, organizar y ejecutar las actividades orientadas a la constitución de Núcleos Ejecutores.

XII. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Considerando el volúmen de metas por centro poblado en los departamentos ámbito del PMAHF, se ha considerado en esta primera fase, los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno. El cuadro 08 muestra el ámbito, según objetivo Específico (OE) de intervención establecido.

Cuadro 08: Ambito de actividades de la UGS en el marco del PMAHF - 2020

N°	DEPARTAMENTO	Actividades según objetivo	
		OE 1	OE 2
		Identificación y Selección de Familias Proyectado evaluar PMAHF 2020 - Etapa I	Constitución de Núcleos Ejecutores (Proyectado de 3,343 familias viables)
1	Apurímac	114	1
2	Cusco	2,446	32
3	Puno	2,649	34
Total		5,209	67

En relación al OE 1. Se ha considerado una meta física de 3,343 familias, en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno.

En relación al OE 2. Considerando la meta física de 3,343 familias seleccionadas como viables en el Objetivo 1, se proyecta constituir 67 Núcleos Ejecutores, en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno.



12.1. **Ámbito de intervención según objetivo específico 1: Identificación y Selección de Familias a beneficiar por el PNVR.**

Mapa 01: Mapa de ubicación de intervención



El Número de familias a evaluar y la meta, se muestra en el cuadro 09:

Cuadro 09: familias a evaluar por departamento en intervención PMAHF- 2020

N°	Departamento	Familias a evaluar	Familias viables
1	Apurímac	114	73
2	Cusco	2446	1,570
3	Puno	2,649	1,700
Total		5,209	3,343

Elaboración: Unidad de Gestión Social – PNVR

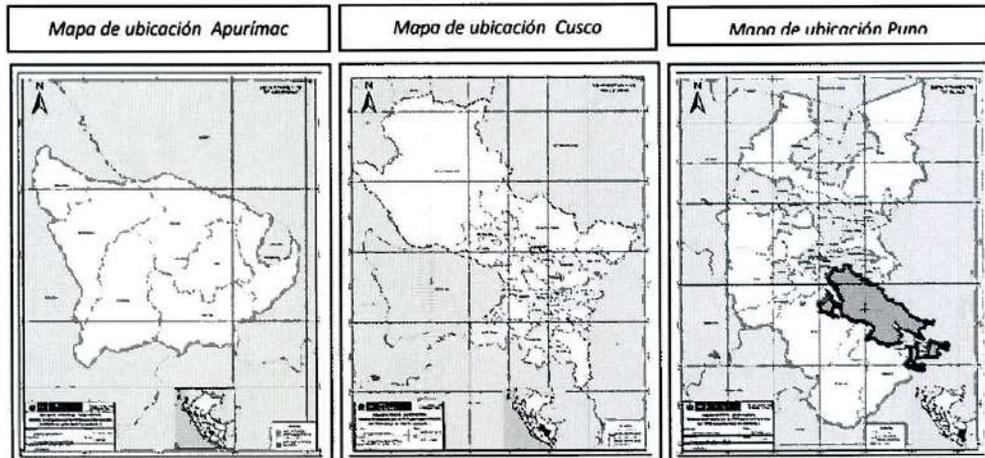
12.2. **Ámbito de intervención según objetivo específico 2: Orientación para la constitución de Núcleos Ejecutores.**

El ámbito de intervención para la orientación de la constitución de los 67 Núcleos Ejecutores, está establecido por el ámbito de evaluación y selección de familias. Esto es en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno.





Mapa 02: Constitución de NE en Apurímac, Cusco y Puno



Las familias que se seleccionen de acuerdo a los criterios de evaluación sociales y técnicos son agrupadas en Núcleos Ejecutores.

Se considera los siguientes criterios para la agrupación de los Núcleos Ejecutores:

- a. Se agrupa a las familias en base a su cercanía geográfica, respetando el sistema organizativo de cada comunidad.
- b. Se toma en cuenta la accesibilidad para facilitar la logística, operaciones y centralizar el trabajo del personal del Núcleo Ejecutor.
- c. Se toma en cuenta un número de familias que permita el techo de inversión por Núcleo Ejecutor de S/ 2,500,000 (Dos Millones quinientos mil y 00/100 soles), según lo determina la Directiva N° 006-2015-VIVIENDA/SG.

12.3. Recursos materiales:

Para el cumplimiento de actividades programadas es necesario requerimiento de equipos, materiales e insumos:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoPrograma Nacional
de Vivienda Rural

Cuadro 10: Recursos materiales según Objetivo Específico OE 1

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Formatos de Evaluación	
1.1	Ficha de Evaluación (Pág. 1,2,3,4,5,6)	Hojas
1.2	Carta de Compromiso	Hojas
1.3	Acta de compromiso para entrega del terreno	Hojas
2	Materiales de escritorio	
2.1	Tableros	Unid.
2.2	Lapiceros	Unid.
2.2	Papelotes	Unid.
2.4	Plumones	Unid.
2.5	Cartulina A4 - Color	Unid.
2.6	Masking Tape	Unid.
2.7	Mica para fotocheck	Unid.
2.8	Papel bond A4 (Millar)	Unid.
2.9	Folder manila	Unid.
2.10	Fastenes (cajas de 50 und)	Unid.
2.11	Hueller dactilar	Unid.
3	Equipos	
3.1	Gps	Unid.
3.2	Cámara fotográfica	Unid.

Elaboración: UGS - PNVR

Cuadro 11: Recursos materiales según Objetivo Específico OE 2

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Impresiones	
1.1	Lista asistencia reunión información	Hojas
1.2	Actas de constitución de NE	Hojas
1.3	Declaraciones juradas	Hojas
1.4	Solicitudes	Hojas
1.5	Convenios	Hojas
2	Materiales de escritorio	
2.1	Lapiceros	Unid.
2.2	Papelotes	Unid.
2.3	Plumones	Unid.
2.4	Masking tape	Unid.
2.5	Mica para fotocheck	Unid.
2.6	Hueller dactilar	Unid.
2.7	Libro de actas	Unid.
2.8	Papel bond a4 (millar)	Unid.
2.9	Goma en barra (caja)	Unid.
3	Equipos	
3.1	Gps	Unid.
3.2	Cámara fotográfica	Unid.

Elaboración: UGS - PNVR

XIII. PRESUPUESTO

Es importante considerar que para la ejecución de las actividades se contratarán profesionales externos, quienes deberán presentar dos productos; el primero de los cuales será cancelado con presupuesto correspondiente al presente ejercicio presupuestal. El segundo producto se provisionará de los recursos a ser asignados para el PNVR año 2020, tal como se ha establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Artículo 21.

A continuación se presenta el presupuesto por específicas para el cumplimiento del PMAHF 2020 - II Etapa:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

Cuadro 12: Presupuesto de gastos operativos de actividades programadas PMAHF 2020 - I Etapa (Noviembre y Diciembre 2019 - Enero 2020)

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL		NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 y ENERO 2020				
AOI00108200767 - REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS - PMAHF 2020		ETAPA 1 (APURIMAC, CUSCO Y PUNO)		S/. 1,054,220		
		META FISICA: 3,343 FAMILIAS		S/. 942,220		
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	S/. 14,640
PASAJES AÉREOS		6	2	800.00	1	S/. 9,600
PASAJES TERRESTRES		6	2	420.00	1	S/. 5,040
PASAJES FLUVIAL		0	0	0.00	0	S/. 0
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		CANTIDAD	DIAS	COSTO	N° DE VIAJES	S/. 24,000
VIATICOS ESPECIALISTAS		5	14	320.00	1	S/. 22,400
VIATICOS RESPONSABLE UGS		1	5	320.00	1	S/. 1,600
2.3.2.5.12. DE VEHICULO		CANTIDAD	DIAS	COSTO	N° DE VIAJES	S/. 35,000
MOVILIDAD ESPECIALISTAS		5	14	500.00	1	S/. 35,000
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (MOVILIDAD)		CANTIDAD	DIAS	COSTO	N° DE VIAJES	S/. 1,500
MOVILIDAD RESPONSABLE UGS		1	3	500.00	1	S/. 1,500
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		CANTIDAD	MES	COSTO	N° DE VECES	S/. 849,000
EVALUADOR SOCIAL		48	1	7000.00	1	S/. 336,000
EVALUADOR TÉCNICO		48	1	7000.00	1	S/. 336,000
SUPERVISOR		16	1	8000.00	1	S/. 128,000
CONTROL DE CALIDAD DE LA BASE DE DATOS		2	1	7000.00	1	S/. 14,000
ADMINISTRATIVO		1	1	5000.00	1	S/. 5,000
GIS		1	2	7000.00	1	S/. 14,000
ESPECIALISTA SOCIAL		0	0	8000.00	0	S/. 0
ESPECIALISTA TECNICO		1	2	8000.00	1	S/. 16,000
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		CANTIDAD	UND	COSTO	N° DE VECES	S/. 2,090
TABLEROS		112	1	5.00	1	S/. 560
LAPICEROS		112	1	1.00	1	S/. 112
PAPELOTES		192	1	0.30	1	S/. 58
PLUMONES		96	1	2.00	1	S/. 192
CARTULINA A4 - COLOR		96	1	0.50	1	S/. 48
MASKING TAPE		96	1	3.00	1	S/. 288
MICA PARA FOTOCHECK		112	1	2.00	1	S/. 224
PAPEL BOND A4 (MILLAR)		3	1	50.00	1	S/. 150
FOLDER MANILA		112	1	0.50	1	S/. 56
FASTENER (CAJAS DE 50 UND)		3	1	6.00	1	S/. 18
HUELLERO DACTILAR		96	1	4.00	1	S/. 384
2.3.22.44 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO		CANTIDAD	UND	COSTO	N° DE VECES	S/. 5,471
FICHAS DE EVALUACIÓN (7 PAG. POR FICHA)		5,210	7	0.15	1	S/. 5,471
2.3.27.10.11 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VECES	S/. 9,720
REFRIGERIOS		112	2	5.00	2	S/. 2,240
ALIMENTACIÓN		112	2	20.00	1	S/. 4,480
ALQUILER DE LOCAL + EQUIPO MULTIMEDIA		2	2	750.00	1	S/. 3,000
2.3.27.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VECES	S/. 800
ENCOMIENDAS		2	2	200.00	1	S/. 800
AOI000623440 - ORIENTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUCLEOS EJECUTORES - PMAHF 2020		META FISICA: 67 NUCLEOS EJECUTORES (PREVISIÓN ENERO 2020)				S/. 112,000
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	0
PASAJES AÉREOS		0	0	800.00	1	0
PASAJES TERRESTRES		0	0	200.00	1	0
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	0
VIATICOS ESPECIALISTAS		0	0	320.00	1	0
VIÁTICO RESPONSABLE		0	0	320.00	1	0
2.3.2.5.12. DE VEHICULO		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	0
MOVILIDAD ESPECIALISTAS		0	0	500.00	1	0
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (MOVILIDAD)		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	0
MOVILIDAD RESPONSABLE		0	0	500.00	1	0
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		CANTIDAD	MES	COSTO	N° DE VECES	112000
ESPECIALISTA		7	1	9000.00	1	63000
APOYO DE ESPECIALISTA		7	1	7000.00	1	49000
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		CANTIDAD	UND	COSTO	N° DE VECES	0
LAPICEROS		0	0	1.00	1	0
PAPELOTES		0	0	0.30	1	0
PLUMONES		0	0	2.00	1	0



MASKING TAPE	0	0	3.00	1	0
MICA PARA FOTOCHECK	0	0	2.00	1	0
HUELLERO DACTILAR	0	0	4.00	1	0
LIBRO DE ACTAS	0	0	6.00	1	0
PAPEL BOND A4 (MILLAR)	0	0	50.00	1	0
GOMA EN BARRA (CAJA)	0	0	53.30	1	0
FOLDER MANILA					
2.3.22.44 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	CANTIDAD	UND	COSTO	N° DE VECES	0
FORMATOS DE CONSTITUCIÓN DE NÚCLEOS EJECUTORES	0	0	0.20	1	0
FOTOCOPIAS	0	0	0.15	1	0
2.3.27.10.11 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VECES	0
REFRIGERIOS (TALLER DE INDUCCIÓN)	0	0	5.00	1	0
ALIMENTACIÓN (TALLER DE INDUCCIÓN)	0	0	20.00	1	0
REFRIGERIOS PARA ASAMBLEAS DE CONST.	0	0	5.00	1	0
ALQUILER DE LOCAL + EQUIPO MULTIMEDIA					0
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VECES	0
LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	0	0	30.00	1	0
LEGALIZACION COPIAS	0	0	2.00	1	0

Elaboración: Unidad de Gestión Social – UGS

XIV. ANEXOS

14.1. Anexo 1: Ambito de intervención PMAHF 2020 - Etapa I

14.2. Anexo 2: Cronograma de actividades pre operativas Identificación y selección de familias PMAHF 2020 - Etapa I

14.3. Anexo 3: OE 1 - Presupuesto para la identificación y selección de familias PMAHF 2020 - Etapa I

14.4. Anexo 4: OE 2 - Presupuesto para la orientación para la constitución de los Nucleos Ejecutores PMAHF 2020 - Etapa I



GP-21	PUNO	MOHO	MOHO	QUEQUERANA AKARANI	2109010086	31	Helada	Alta	3879	Rural	1
GP-21	PUNO	MOHO	MOHO	TICAPARQUI	2109010091	31	Helada	Alta	3921	Rural	1
Total GP-21						119					
GP-22	PUNO	MOHO	MOHO	COPOHUYO	2109010057	62	Helada	Alta	4072	Rural	1
GP-22	PUNO	MOHO	MOHO	JACHA POMAOCA	2109010075	39	Helada	Alta	3888	Rural	1
GP-22	PUNO	MOHO	MOHO	NUÑUNI TICANI	2109010190	31	Helada	Alta	4072	Rural	1
Total GP-22						132					
GP-24	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	CENTRO CAHUAYA	2106060068	63	Helada	Alta	3895	Rural	1
GP-24	PUNO	MOHO	MOHO	QUEQUEZA	2109010010	33	Helada	Alta	4061	Rural	1
Total GP-24						96					
GP-23	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	ASIRUNI CARPA PATA	2106080101	50	Helada	Muy Alta	3826	Rural	1
GP-23	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	BAJOS HILATA LLACHACATA	2106080087	47	Helada	Muy Alta	3870	Rural	1
GP-23	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	CONTAYA	2106080152	28	Helada	Muy Alta	3832	Rural	1
Total GP-23						125					
GP-25	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	BELLA OJECHAYA	2106080141	39	Helada	Muy Alta	3891	Rural	1
GP-25	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	MACHACA QUINTO CUCHO	2106080157	22	Helada	Muy Alta	3847	Rural	1
GP-25	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SICTA CENTRAL	2106080106	23	Helada	Muy Alta	3863	Rural	1
GP-25	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILLA SICTA	2106080108	31	Helada			Rural	2
Total GP-25						115					
GP-4	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	HUIJPATA	2106080011	136	Helada	Alta	4182	Rural	
Total GP-4						136					
GP-16	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	PISTUNI	2110010032	38	Helada	Muy Alta	3870	Rural	1
GP-16	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SAN ISIDRO PAMPA GRANDE	2110010019	43	Helada	Alta	3878	Rural	1
GP-16	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	TICANI	2110040009	45	Helada	Alta	3957	Rural	1
Total GP-16						126					
GP-19	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	MUCOPATA	2110030047	4	Helada	Muy Alta	3997	Rural	1
GP-19	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	SANTIAGO AJATIRA	2110030014	128	Helada	Muy Alta	3878	Rural	1
Total GP-19						132					
GP-9	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	CAMBRIA	2110010003	89	Helada	Muy Alta	4357	Rural	1
GP-9	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	VILUYO	2102080019	33	Helada			Rural	2
Total GP-9						122					
GP-13	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	PICOTANI	2110010002	115	Helada	Alta	4500	Rural	1
GP-13	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	WININI	2112020053	9	Helada	Alta	4411	Rural	1
Total GP-13						124					
GP-15	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	PAMPA BLANCA	2110020021	31	Helada	Alta	4837	Rural	1
GP-15	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	CUNUYO	2110050021	39	Helada	Muy Alta	5005	Rural	1
GP-15	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	VIZCACHANI	2110050019	53	Helada	Alta	4699	Rural	1
Total GP-15						123					
GP-17	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	PEÑA AZUL	2110020035	43	Helada	Alta	4468	Rural	1
GP-17	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	ALTOS HILATA	2110040004	49	Helada			Rural	2
Total GP-17						92					
GP-3	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	TULANI	2108020043	41	Helada	Muy Alta	4423	Rural	1
GP-3	PUNO	MELGAR	NUÑO	HUAYCHO	2108060166	43	Helada	Muy Alta	4470	Rural	1
Total GP-3						84					
GP-6	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA CENTRAL	2102040017	109	Helada				1
Total GP-6						109					
GP-7	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	CANGALLI I	2102110004	10	Helada	Alta	4041	Rural	1
GP-7	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	LACAY PARQUE	2102110059	84	Helada	Muy Alta	3945	Rural	1
GP-7	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	YAPUTIRA	2102110017	5	Helada	Alta	4059	Rural	1
Total GP-7						99					
GP-10	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	CCALTANANI	2103100068	6	Helada	Alta	4252	Rural	1
GP-10	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	CHULLUNQUIANI	2103100067	6	Helada	Muy Alta	4292	Rural	1
GP-10	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	HUARACCOYO PATA	2103100131	23	Helada	Alta	4015	Rural	1
GP-10	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	SALLAPATA	2103100043	4	Helada	Alta	3928	Rural	1
GP-10	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	TOTORANI	2103100069	35	Helada	Alta	4212	Rural	1
GP-10	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	VELAJAPICHINA	2103100076	38	Helada	Alta	3863	Rural	1
GP-10	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	SOLIMANO	2103100089	20	Helada	Alta	4020	Rural	1
Total GP-10						132					
GP-11	PUNO	SANDIA	LIMBANI	HUANCASAYANI BELLAVISTA	2112030051	75	Helada	Alta	3859	Rural	1
GP-11	PUNO	SANDIA	LIMBANI	HUANCASAYANI LINCE	2112030036	58	Helada	Alta	3751	Rural	1
Total GP-11						133					
GP-8	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	CABALDIMIÑA	2103100145	9	Helada	Alta	4221	Rural	1
GP-8	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	CAPILLAPATA	2103100138	13	Helada	Alta	4072	Rural	1
GP-8	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	CHURUPAMPA	2103100140	42	Helada	Alta	4086	Rural	1
GP-8	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	CONDORQUIÑA	2103100144	6	Helada	Alta	4183	Rural	1
GP-8	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	RANRAPAMPA	2103100139	36	Helada	Alta	4131	Rural	1
Total GP-8						106					
GP-1	PUNO	CARABAYA	ITUATA	CCOLLAPATA	2103070115	33	Helada	Alta	3946	Rural	1
GP-1	PUNO	CARABAYA	ITUATA	JURURUSA	2103070014	39	Helada	Alta	4173	Rural	1
GP-1	PUNO	CARABAYA	ITUATA	TELINA	2103070013	37	Helada	Alta	4287	Rural	1
Total GP-1						109					
GP-5	PUNO	CARABAYA	COASA	ESPERANZA DE TAQUIPALCA	2103040043	30	Helada	Alta	3977	Rural	1
GP-5	PUNO	CARABAYA	COASA	UMACHULLO	2103040042	62	Helada	Alta	4053	Rural	1
Total GP-5						92					
27 GRUPOS	01 DPTO.			73 CCPP		2649					
52 GRUPOS	03 DPTO.			156CCPP		5209					



ANEXO 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREOPERATIVAS PMAHF 2020 - I ETAPA

Table with columns for months (MES 1 - OCTUBRE, MES 2 - NOVIEMBRE, MES 3 - DICIEMBRE) and rows for activities (ACTIVIDADES), including sections like IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN and NÚCLEO EJECUTOR.



ANEXO 3: PRESUPUESTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS PMAHF 2020 - ETAPA I

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS

PROGRAMA/PRODUCTO/ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA/CENTRO DE COSTO/ACTIVIDAD OPERATIVA
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
AO100108200767 - REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS - PMAHF 2020 - ETAPA I
IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
PASAJES AÉREOS
PASAJES TERRESTRES
PASAJES FLUVIAL
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
VIATICOS ESPECIALISTAS
VIATICOS RESPONSABLE UGS
2.3.2.5.12 DE VEHICULO
MOVILIDAD ESPECIALISTAS
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (MOVILIDAD)
MOVILIDAD RESPONSABLE UGS
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
EVALUADOR SOCIAL
EVALUADOR TÉCNICO
SUPERVISOR
CONTROL DE CALIDAD DE LA BASE DE DATOS
ADMINISTRATIVO
GIS
ESPECIALISTA SOCIAL
ESPECIALISTA TECNICO
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
TABLEROS
LAPICEROS
PAPELOTES
PLUMONES
CARTULINA A4 - COLOR
MASKING TAPE
MICA PARA FOTO CHECK
PAPEL BOND A4 (MILLAR)
FOLDER MANILA
FASTENER (CAJAS DE 50 UND)
HUELLERO DACTILAR
2.3.22.44 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO
FICHAS DE EVALUACIÓN (7 PAG. POR FICHA)
2.3.27.10.11 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION
REFRIGERIOS
ALIMENTACIÓN
ALQUILER DE LOCAL + EQUIPO MULTIMEDIA
2.3.27.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
ENCOMIENDAS

ETAPA I (APURIMAC, CUSCO Y PUNO)									
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019					ENERO 2020 (PREVISIÓN PRESUPUESTAL)				
META FISICA: 2,150 FAMILIAS					META FISICA: 1,193 FAMILIAS				
CANTIDAD	Nº DE VECES	COSTO	Nº DE VIAJES	S/.	CANTIDAD	Nº DE VECES	COSTO	Nº DE VIAJES	S/.
S/ 635,220					S/ 307,000				
S/ 14,640					S/ 0				
6	2	800.00	1	S/ 9,600	0	2	800.00	1	S/ 0
6	2	420.00	1	S/ 5,040	0	2	420.00	1	S/ 0
0	0	0.00	0	S/ 0	0	0	0.00	0	S/ 0
S/ 24,000					S/ 0				
5	14	320.00	1	S/ 22,400	0	14	320.00	1	S/ 0
1	5	320.00	1	S/ 1,600	0	5	320.00	1	S/ 0
S/ 35,000					S/ 0				
5	14	500.00	1	S/ 35,000	0	14	500.00	1	S/ 0
S/ 1,500					S/ 0				
1	3	500.00	1	S/ 1,500	0	3	500.00	1	S/ 0
S/ 542,000					S/ 307,000				
30	1	7000.00	1	S/ 210,000	18	1	7000.00	1	S/ 126,000
30	1	7000.00	1	S/ 210,000	18	1	7000.00	1	S/ 126,000
10	1	8000.00	1	S/ 80,000	6	1	8000.00	1	S/ 48,000
2	1	7000.00	1	S/ 14,000	0	1	7000.00	1	S/ 0
1	1	5000.00	1	S/ 5,000	0	1	5000.00	1	S/ 0
1	1	7000.00	1	S/ 7,000	1	1	7000.00	1	S/ 7,000
0	0	8000.00	0	S/ 0	0	0	8000.00	0	S/ 0
1	2	8000.00	1	S/ 16,000	0	2	8000.00	1	S/ 0
S/ 2,090					S/ 0				
112	1	5.00	1	S/ 560	0	1	5.00	1	S/ 0
112	1	1.00	1	S/ 112	0	1	1.00	1	S/ 0
192	1	0.30	1	S/ 58	0	1	0.30	1	S/ 0
96	1	2.00	1	S/ 192	0	1	2.00	1	S/ 0
96	1	0.50	1	S/ 48	0	1	0.50	1	S/ 0
96	1	3.00	1	S/ 288	0	1	3.00	1	S/ 0
112	1	2.00	1	S/ 224	0	1	2.00	1	S/ 0
3	1	50.00	1	S/ 150	0	1	50.00	1	S/ 0
112	1	0.50	1	S/ 56	0	1	0.50	1	S/ 0
3	1	6.00	1	S/ 18	0	1	6.00	1	S/ 0
96	1	4.00	1	S/ 384	0	1	4.00	1	S/ 0
S/ 5,471					S/ 0				
5,210	7	0.15	1	S/ 5,471	0	7	0.15	1	S/ 0
S/ 9,720					S/ 0				
112	2	5.00	2	S/ 2,240	0	2	5.00	2	S/ 0
112	2	20.00	1	S/ 4,480	0	2	20.00	1	S/ 0
2	2	750.00	1	S/ 3,000	0	2	750.00	1	S/ 0
S/ 800					S/ 0				
2	2	200.00	1	S/ 800	0	2	200.00	1	S/ 0

SUSTENTO
5 ESPECIALISTAS Y 1 RESPONSABLE
5 ESPECIALISTAS Y 1 RESPONSABLE
1 ESPECIALISTA
5 ESPECIALISTAS
1 RESPONSABLE
5 ESPECIALISTAS
1 RESPONSABLE
CONTRATACIÓN 30 EVALUADORES SOCIALES / 18 EVALUADORES SOCIALES CON PREVISIÓN
CONTRATACIÓN 30 EVALUADORES TECNICOS / 18 EVALUADORES TECNICOS CON PREVISIÓN
CONTRATACIÓN 10 SUPERVISORES TECNICOS / 06 SUPERVISORES CON PREVISIÓN
CONTRATACIÓN DE 1 PROFESIONALES X 2 MESES
CONTRATACIÓN DE 1 ADMINISTRATIVOS X 2 MESES
CONTRATACIÓN DE 1 GIS X 2 MESES
CONTRATACIÓN DE 1 ESPECIALISTA SOCIAL
CONTRATACIÓN DE 1 ESPECIALISTA TECNICO
112 TABLEROS PARA PROFESIONALES CONTRATADOS
112 LAPICEROS PARA PROFESIONALES CONTRATADOS
PARA LAS REUNIONES DE INFOEMACIÓN A AUTORIDADES LOCALES
PARA LAS REUNIONES DE INFOEMACIÓN A AUTORIDADES LOCALES
PARA LAS REUNIONES DE INFOEMACIÓN A AUTORIDADES LOCALES
PARA LAS REUNIONES DE INFOEMACIÓN A AUTORIDADES LOCALES
PARA SOLAPERAS QUE IDENTIFIQUE A LOS PROFESIONALES CONTRATADOS
PARA IMPRESIÓN DE NORMATIVA UGS PARA TALLERES DE INDUCCIÓN
PARA TALLERES DE INDUCCIÓN DE PROFESIONALES CONTRATADOS
PARA TALLERES DE INDUCCIÓN DE PROFESIONALES CONTRATADOS
PARA TRABAJO DE CAMPO DE LOS 604 EVALUADORES
PARA DUPLICAR FICHAS Y DOCUMENTOS DE EVALUACION
PARA TALLERES DE INDUCCIÓN DE PROFESIONALES CONTRATADOS
PARA TALLERES DE INDUCCIÓN DE PROFESIONALES CONTRATADOS
PARA TALLERES DE INDUCCIÓN DE PROFESIONALES CONTRATADOS
SE PROYECTA 4 ENVÍOS



ANEXO 4: PRESUPUESTO PARA LA ORIENTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS NUCLEOS EJECUTORES PMAHF 2020 - ETAPA I

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS

PROGRAMA/PRODUCTO/ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA/CENTRO DE COSTO/ACTIVIDAD OPERATIVA
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
AOI000623440 - ORIENTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUCLEOS EJECUTORES - PMAHF 2020 - ETAPA I
IDENTIFICACION Y SELECCION DE FAMILIAS BENEFICIARIAS
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
PASAJES AÉREOS
PASAJES TERRESTRES
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
VIATICOS ESPECIALISTAS
VIÁTICO RESPONSABLE
2.3.2.5.12 DE VEHICULO
MOVILIDAD ESPECIALISTAS
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (MOVILIDAD)
MOVILIDAD RESPONSABLE
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
ESPECIALISTA
APOYO DE ESPECIALISTA
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
LAPICEROS
PAPELOTES
PLUMONES
MASKING TAPE
MICA PARA FOTOCHECK
HUELLERO DACTILAR
LIBRO DE ACTAS
PAPEL BOND A4 (MILLAR)
GOMA EN BARRA (CAJA)
FOLDER MANILA
2.3.22.44 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO
FORMATOS DE CONSTITUCIÓN DE NÚCLEOS EJECUTORES
FOTOCOPIAS
2.3.27.10.11 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION
REFRIGERIOS (TALLER DE INDUCCIÓN)
ALIMENTACIÓN (TALLER DE INDUCCIÓN)
REFRIGERIOS PARA ASAMBLEAS DE CONST.
ALQUILER DE LOCAL + EQUIPO MULTIMEDIA
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES
LEGALIZACION DE DOCUMENTOS
LEGALIZACION COPIAS

ETAPA 1 (APURIMAC, CUSCO Y PUNO)									
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019					ENERO 2020 (PREVISIÓN PRESUPUESTAL)				
META FISICA: 67 NUCLEOS EJECUTORES					META FISICA: 67 NUCLEOS EJECUTORES				
CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	S/	CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	S/
0	0	800.00	1	0	0	0	800.00	1	0
0	0	200.00	1	0	0	0	200.00	1	0
0	0	320.00	1	0	0	0	320.00	1	0
0	0	320.00	1	0	0	0	320.00	1	0
0	0	500.00	1	0	0	0	500.00	1	0
0	0	500.00	1	0	0	0	500.00	1	0
7	1*		1	0	7	1	9000.00	1	63000
7	1*		1	0	7	1	7000.00	1	49000
0	0	1.00	1	0	0	0	1.00	1	0
0	0	0.30	1	0	0	0	0.30	1	0
0	0	2.00	1	0	0	0	2.00	1	0
0	0	3.00	1	0	0	0	3.00	1	0
0	0	2.00	1	0	0	0	2.00	1	0
0	0	4.00	1	0	0	0	4.00	1	0
0	0	6.00	1	0	0	0	6.00	1	0
0	0	50.00	1	0	0	0	50.00	1	0
0	0	53.30	1	0	0	0	53.30	1	0
0	0	0.20	1	0	0	0	0.20	1	0
0	0	0.15	1	0	0	0	0.15	1	0
0	0	5.00	1	0	0	0	5.00	1	0
0	0	20.00	1	0	0	0	20.00	1	0
0	0	5.00	1	0	0	0	5.00	1	0
0	0	30.00	1	0	0	0	30.00	1	0
0	0	2.00	1	0	0	0	2.00	1	0

SUSTENTO
CONTRATACIÓN DE 07 ESPECIALISTAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE 67NE
CONTRATACIÓN DE 07 APOYOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE 67 NE

* 15 días finales del mes, a fin de cumplir actividades preliminares a la constitución de NE en enero 2020.





EXPEDIENTE INTERNO
PNVR

Remitente :
Destinatario :
Documento :
Asunto :

Fecha : 20/11/2019
Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Firma	Observaciones
AAL	OB	11 NOV. 2019		
DE	1/19	11.11.19		con. Proyecto de RD e Injpu Lujal

- | | | |
|-------------------------|------------------|-------------|
| 1 Acción | 8 Consolidar | 15 Opinión |
| 2 Tramitar | 9 Seguimiento | 16 Corregir |
| 3 Revisar | 10 Dar Respuesta | 17 Informe |
| 4 V&B | 11 Difundir | 18 Asistir |
| 5 Coordinar | 12 Archivo | 19 Otros |
| 6 Conocimiento | 13 Evaluar | |
| 7 Proyectar Dispositivo | 14 Preparar | |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME LEGAL N° 311 - 2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL

A : ING. IVAN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ASUNTO : Opinión legal sobre propuesta del "Plan de la Unidad de Gestión Social - Etapa Pre-Operativa del Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje PMAHF 2020 I Etapa - Etapa Pre Operativa noviembre-diciembre 2019"

REFERENCIA : a) Informe N° 276-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-APP
b) Informe N° 995-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS

FECHA : San Isidro, 11 de noviembre de 2019

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, a través de los cuales se propone a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural la aprobación del "Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social - I Etapa - Etapa Pre Operativa noviembre-diciembre 2019, en el marco de la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021".

Al respecto, informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 995-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS de fecha 11.11.2019, la Unidad de Gestión Social remite la propuesta del Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijajes 2020 en la Etapa Pre Operativa; sustentado en los antecedentes, base legal, análisis del mencionado informe y del mencionado plan.
- 1.2. Mediante Informe N° N° 276-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-APP de fecha 11.11.2019, el Área de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe de la Unidad de Gestión Social, Y, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. *Al respecto, este despacho considera procedente la aprobación del Plan de Intervención para el desarrollo de la identificación y selección de familias, así como la constitución de Núcleos Ejecutores, correspondiente a la primera etapa pre operativa 2020, por el monto de S/ 1,054,220.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios"; considerado en el marco presupuestal del ejercicio fiscal 2019 el monto de S/ 657 620.00 para la atención de lo requerido en el plan primera etapa pre operativa 2020; y, para el ejercicio fiscal 2020 el monto de S/ 396,600.00, en el marco del Art. 21 del Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.*
- 4.2. *La Unidad de Gestión Social, deberá de cumplir con la identificación y selección de 3,343 familias viables; y, la constitución de 67 Núcleos Ejecutores, en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno (Primera etapa pre operativa 2020), en el marco del Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje 2019-2021, debiendo la Etapa*



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

II y III del plan de intervención actualizarse de acuerdo a la asignación de recursos y cumplimiento de metas físicas en el ejercicio fiscal 2020.

- 4.3. *Sin embargo, se debe de tener en cuenta que la Unidad de Gestión Social, a cargo de la elaboración y ejecución del presente plan, son responsables del contenido y desarrollo de las actividades en el marco del Plan Multianual ante Heladas y Frijaje (PMAHF).*

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. *Se recomienda a la Unidad de Gestión Social, presentar la propuesta de habilitación de recursos en la específica de gasto "Transporte y traslado de carga" y "De vehículo".*
- 5.2. *Remitir el presente informe al Área de Asesoría Legal, para la prosecución de emisión del acto de administración en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijajes 2019-2021, salvo disposición en contrario.*

(...)

- 1.3. A través de la publicación del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se describe en el artículo 21 - Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se asigne recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00 (cuatrocientos ochenta millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas rurales, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas de acuerdo a la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021 y sus actualizaciones, quedando dichos ministerios facultados para ejecutar las acciones que correspondan.



- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM de fecha 08 de febrero de 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, aprobó el "Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje (PMAHF) 2019 - 2021"; que establece criterios de focalización, tomando en cuenta las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) para determinar la pobreza, con información del censo INEI 2017; el grado de susceptibilidad a heladas y friaje, elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), así como la altitud a nivel de centro poblado para zonas con problemas de heladas (≥ 3500 msnm).

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30533, Ley que autoriza a Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.
- 2.2. Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA de fecha 27 de enero de 2017, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".
- 2.5. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural. (en adelante el MOP)
- 2.6. Resolución Directoral N° 084-2019 VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR".



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 2.7. Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Protocolo de metodología de Focalización y Priorización a Nivel de Distrito y sus anexos"; de fecha 17 de julio de 2015, modificado (anexo N° 4 y 5) con R.D. N° 051-2016-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 30 de diciembre de 2016.
- 2.8. Demás normas aplicables en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje (PMAHF) u otras que sean de aplicación al PNVR.

III. ANÁLISIS

De la evaluación de los informes referidos, se precisa lo siguiente:

A. Órgano competente para formular la propuesta del Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijajes 2020 en la Etapa Pre Operativa.

- 3.1. Que, de conformidad con el artículo 20° del Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Social (en adelante la UGS) es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS y, las emitidas por el PNVR; disposición que resulta concordante con lo señalado en el literal a) del artículo 21 del acotado manual, donde se establece que corresponde a dicha Unidad, "Diseñar, y proponer a la Dirección Ejecutiva, la aprobación e implementación del Plan de intervención para la identificación y selección de las familias beneficiarias".
- 3.2. Que, asimismo, el MOP, establece en el Macro Proceso MPM01 "Selección y Registro de Familias Beneficiarias"¹ como uno de sus procesos el de Formación de Núcleos Ejecutores (PM01.4) proceso que no cuenta con una ficha de descripción o de desarrollo del proceso; entendiéndose que el **MPM01** establece que el producto o resultado de este proceso culmina con la conformación del Núcleo Ejecutor y no de la forma como el NE ejecutara el proyecto; es así que la descripción del proceso en el MOP señala que: "El proceso involucra la focalización y priorización de familias beneficiarias, la evaluación social a las familias y la evaluación técnica a las viviendas, el registro de familias seleccionadas y la conformación de Núcleos Ejecutores, a través de los cuales se ejecutará el proyecto de mejora de la vivienda".
- 3.3. Que, la UGS mediante el informe de la referencia, señala lo siguiente:
 - *Que, actualmente y conforme lo señalado en los antecedentes y con el sustento normativo descrito el numeral II) del presente informe, el PNVR debe ejecutar sus acciones en el marco Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje (PMAHF) del proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.*
 - *La UGS del PNVR, se encuentra dentro del Producto 3000736 Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres, y es parte integrante de las áreas que conforman el presupuesto de las Actividades 19A0001708836 Realización de acciones para la identificación y selección de familias y AOI000623440 orientación para la constitución de núcleos ejecutores, en la meta 515, Tipo de Recurso: 00/Recursos ordinarios.*
 - *Para el año 2,020 se definió el siguiente presupuesto y meta:*



¹ De responsabilidad de la Unidad de Gestión Social



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cuadro 01: Presupuesto y meta de intervención acelerada en vivienda 2020

Presupuesto y Meta	Viviendas Mejoradas	Heladas			Friaje		
	Total viviendas	Total viviendas	Módulos habitacionales	Acondicionamiento de vivienda caliente	Total viviendas	Módulos habitacionales	Acondicionamiento de vivienda saludable
Presupuesto S/	524 715,869	483 279,927	240 472,960	242 806,967	41 435,941	37 245,195	4 190,746
Meta	19,564	17,975	8,258	9,717	1,679	1,279	400

Fuente: DS N° 015-2019-PCM

- Señala, que el plan, presenta un presupuesto general de S/3,436,592 y hace énfasis en la Etapa I, con el detalle de los ámbitos de intervención, fechas y presupuestos (que incluyen los respectivos clasificadores y justificaciones), que establece las metas físicas de 3,343 familias viables en dos productos (2,150 viables en noviembre y diciembre del 2019 y 1,193 viables en enero del 2020) y la constitución aproximada de 67 Núcleos Ejecutores en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con un presupuesto total de S/ 1, 054,220.
- En ese sentido, adjunta el Plan de las actividades pre operativas de la UGS en el marco del PMAHF 2020, considerándose para la etapa I un total de S/ 1, 054,220.

Cuadro 01: Planificación general de la intervención UGS - PMAHF 2020

Producto / Etapa Pre Operativa	PMAHF 2020 (*)		ETAPA I				ETAPA II		ETAPA II			
			Ejecución Etapa pre operativa Noviembre y Diciembre 2019		Ejecución Etapa pre operativa Enero 2020 (Previsión presupuestal)		Total		Ejecución Etapa pre operativa (Febrero, marzo y abril 2020)		Ejecución Etapa pre operativa (Abril, mayo y junio 2020)	
	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/
Identificación y selección de familias beneficiarias	9,537	2,960,168	2,150	635,220	1,193	307,000	3,343	942,220	3,194	1,028,700	3,000	989,248
Constitución de Núcleos Ejecutores	191	476,424	67	22,400	67	89,600	67	112,000	64	197,853	60	166,571
Sub Total		3,436,592		657,620		396,600		1,054,220		1,226,553		1,155,819



- El primer producto a realizar en noviembre y diciembre, toma en consideración: a) los tiempos para los trámites administrativos; b) la convocatoria de un número significativo de nuevos profesionales por orden de servicio; c) la capacitación de dichos profesionales; todo ello a cumplirse hasta fines de noviembre del 2019; y d) los tiempos para el cumplimiento de las actividades pre operativas a desarrollar en campo y en gabinete (diciembre del 2019); con el presupuesto asignado solo podrá ejecutar las actividades pre operativas para el cumplimiento de la meta física que comprende la identificación de 2,150 familias viables y actividades preliminares para la constitución de Núcleos Ejecutores, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 02: Resumen intervención PMAHF 2020 - Etapa I (noviembre y diciembre 2019)

Producto	PMAHF ETAPA I	
	Ejecución Etapa pre operativa V trimestre 2019	
	Meta Física	S/
Identificación y selección de familias beneficiarias	2,150	635,220
Organización para la Constitución de Núcleos Ejecutores*	67*	22,400
TOTAL		657,620

*Actividades de gabinete (Primer entregable)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- En tanto, que, para las actividades pre operativas correspondientes al segundo producto, que comprende una meta física de 1,193 viables y la constitución de 67 Núcleos Ejecutores se provisionará de los recursos a ser asignados para el PNVR año 2020, tal como se ha establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Artículo 21.

**Cuadro 03: Resumen intervención PMAHF 2020 - Etapa I
(Enero 2020)**

Producto	PMAHF ETAPA I	
	Ejecución Etapa pre operativa V trimestre 2019	
	Meta Física	S/
Identificación y selección de familias beneficiarias	1,193	307,000
Constitución de Núcleos Ejecutores*	67	89,600
TOTAL		396,600

*Actividades de campo (Segundo entregable)

Concluye el informe en:

- la UGS, habiendo considerado los plazos administrativos y operativos; convocatoria de nuevo personal y capacitación; y las actividades operativas en campo y en gabinete, ejecutará el primer producto que comprende las actividades pre operativas para el cumplimiento de la meta física de 2,150 familias viables y actividades de gabinete para la constitución de 67 Núcleos Ejecutores, con un presupuesto de S/ 657,620.00. Estas actividades serán desplegadas durante los meses de noviembre y diciembre del 2019.
- Las actividades pre operativas correspondientes al segundo producto con un presupuesto de S/. 396,600.00, que comprende una meta física de 1,193 viables y la constitución de 67 Núcleos Ejecutores en enero del 2020, se provisionará de los recursos a ser asignados para el PNVR año 2020, tal como se ha establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Artículo 21.
- La UGS establece la meta física de 3,343 familias viables en dos productos (2,150 viables en noviembre y diciembre del 2019 y 1,193 viables en enero del 2020) y la constitución aproximada de 67 Núcleos Ejecutores en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con un presupuesto total de S/ 1, 054,220.



B. Órgano competente para informar sobre los recursos presupuestales y planeamiento.

3.4. El Área de Planeamiento y Presupuesto – APP, es la unidad de asesoramiento encargada de dirigir y coordinar los procesos de los sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Seguimiento y Evaluación.

3.5. El Área de Planeamiento y Presupuesto señala en el informe de la referencia a), lo siguiente:

- Del informe y Plan de Intervención, se advierte que la UGS, establece realizar las actividades de identificación y selección de familias a beneficiar por el PNVR, así como la orientación para la constitución de Núcleos Ejecutores por el monto de S/ 1,054,220.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".
- Así mismo, la Unidad de Gestión Social, hace referencia a la actividad del monitoreo social, precisando que en cuanto se alinee a la normatividad para



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

que la UGS asuma dicha actividad "Monitoreo social", sería necesaria el presupuesto de S/ 1 878 840.00.

- Al respecto, según data presupuestal y programación de gastos al mes de diciembre del 2019, se cuenta con marco presupuestal para la atención de lo requerido en el ejercicio fiscal 2019, por el monto de S/ 657 620.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte y 00/100 soles), según detalle:

PRODUCTO/ACTIVIDAD	SEC.FUN.	CLASIFICADOR	PIB	CERTIFICADO			DEVENGADO		
				TOTAL	%	SALDO	TOTAL	%	SALDO
3000796. EDIFICACIONES SEGUROS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES									
300628. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES									
0076									
			1,637,178.00	209,901.45	15.7%	1,396,271.55	214,901.45	13.0%	144,027.15
2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			3,850.00	3,850.00	100.0%	0.00	3,850.00	100.0%	0.00
2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			4,067.00	372.96	14.1%	3,694.04	372.96	14.1%	3,494.04
2.3.1.2.1.2. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			22,949.00	5,154.39	22.5%	17,794.61	5,154.39	22.5%	17,794.61
2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO			66,774.00	15,574.00	23.3%	51,200.00	15,574.00	23.3%	51,200.00
2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS			112,934.00	35,500.00	31.4%	77,434.00	35,500.00	31.4%	77,434.00
2.3.2.2.3.1. CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA			2,240.00	-	0.0%	2,240.00	-	0.0%	2,240.00
2.3.2.2.3.2. GASTOS NOTARIALES			4,558.00	237.50	5.2%	4,320.50	237.50	5.2%	4,320.50
2.3.2.7.10.1. SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION			33,140.00	-	0.0%	33,140.00	-	0.0%	33,140.00
2.3.2.7.11.6. SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			8,821.00	117.60	1.3%	8,703.40	117.60	1.3%	8,703.40
2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS			1,197,840.00	199,895.00	14.1%	1,197,945.00	153,895.00	11.0%	1,343,945.00

- Por lo que, el marco presupuestal a nivel de especifica de gasto para la ejecución del Plan de Intervención PMAHF 2020, etapa I (Etapa pre operativa 2020), es el siguiente:

PROYECTO: "REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"
 FLETCO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 META PRESUPUESTAL: 0073
 PRODUCTO: 300628. EDIFICACIONES SEGUROS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES
 ACTIVIDAD: 300628. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES

CLASIFICADOR	PIB	CERTIFICADO		PRESUPUESTO PARA EJERCICIO FISCAL 2019 (OCTUBRE-NOVIEMBRE)		PRESUPUESTO PARA EJERCICIO FISCAL 2020		TOTAL PROGRAMADO	SALDO
		TOTAL	EN USO	ACORDADO 0073 - REALIZACION DE ACCIONES PARA LA IDENTIFICACION Y SELECCION DE FAMILIAS BENEFICARIAS - PMAHF 2020 - ETAPA I	ACORDADO 0074 - REALIZACION DE ACCIONES PARA LA IDENTIFICACION Y SELECCION DE FAMILIAS BENEFICARIAS - PMAHF 2020 - ETAPA II	ACORDADO 0075 - REALIZACION DE ACCIONES PARA LA CONSTITUCION DE NUCLEOS EJECUTORES - PMAHF 2020	ACORDADO 0076 - REALIZACION DE ACCIONES PARA LA CONSTITUCION DE NUCLEOS EJECUTORES - PMAHF 2020		
2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,850.00	3,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,067.00	372.96	3,494.04	2,096.00	0.00	0.00	2,096.00	1,404.04	3,494.04
2.3.1.2.1.2. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	22,949.00	5,154.39	17,794.61	14,640.00	0.00	0.00	14,640.00	3,154.61	17,794.61
2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	66,774.00	15,574.00	51,200.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	27,200.00	51,200.00
2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS	112,934.00	35,500.00	77,434.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	75,934.00	77,434.00
2.3.2.2.3.1. CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2,240.00	-	2,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,240.00	2,240.00
2.3.2.2.3.2. GASTOS NOTARIALES	4,558.00	237.50	4,320.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,320.50	4,320.50
2.3.2.7.10.1. SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	33,140.00	-	33,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,140.00	33,140.00
2.3.2.7.11.6. SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	8,821.00	117.60	8,703.40	5,470.00	0.00	0.00	5,470.00	3,233.40	8,703.40
2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	1,197,840.00	199,895.00	1,197,945.00	542,000.00	22,400.00	307,600.00	89,600.00	961,000.00	1,197,945.00
TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA	0.00	-	-	800.00	0.00	0.00	0.00	800.00	-800.00
DE VEHICULO	0.00	-	-	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	-35,000.00
TOTAL	1,637,178.00	240,901.45	1,396,271.55	675,210.00	22,400.00	307,600.00	85,600.00	1,064,210.00	342,063.55



- La UGS plantea como ámbito de intervención durante los años 2019 y 2020, a los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, donde se tiene programa la evaluación de 5,209 familias, para obtener un resultado de 3,343 familias viables.

N°	DEPARTAMENTO	Actividades según objetivo	
		OE 1	OE 2
		Identificación y Selección de Familias	Constitución de Núcleos Ejecutores
		(Proyectado de 3,343 familias viables)	
1	Apurímac	114	1
2	Cusco	2,446	32
3	Puno	2,649	34
Total		5,209	67

Elaboración: Unidad De Gestión Social – UGS

- Por tanto, la Unidad de Gestión Social del Programa Nacional de Vivienda Rural, deberá tomar las medidas necesarias, para cumplir con las metas físicas y presupuestales programadas para el ejercicio fiscal 2019 en el marco del D.S. N° 042-2019-EF; D.S N° 072-2019-EF; y, para el ejercicio fiscal 2020 en el marco del Proyecto de Ley de Presupuestal del Sector



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Publico para el año fiscal 2019, teniendo como base el Plan Multisectorial
Ante Heladas y Friaje 2019-2021.

- 3.6. Que, al respecto, del análisis y anexos de los informes, se advierte que la UGS establece en su cronograma de ejecución, que la evaluación social de las familias y técnica de las viviendas en los centros poblados rurales, se realizarán durante el mes de noviembre y diciembre; entendiéndose que la ejecución de sus gastos surte efecto desde la asignación de los recursos, que serán utilizados a su vez en la etapa pre-operativa a que hace referencia el mencionado plan; según correo de fecha 04 de noviembre del 2019².
- 3.7. Que, de otro lado, es preciso señalar que se deben considerar en la formulación, elaboración o propuestas de documentos, instrumentos o herramientas de gestión o sus modificatorias, la justificación técnica y jurídica según sea el caso por parte del área especializada; las normas señaladas en la base legal del informe de la referencia, establecen los criterios para la intervención del PNVR acorde al artículo 7° y los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el MOP, debiendo efectuarse el proceso de identificación y selección conforme a la normativa establecida por el PNVR.
- 3.8. Por consiguiente, la programación de intervención propuesta por la UGS como herramienta de planificación interna, se encuentra alineado a la normativa correspondiente; sin embargo, se debe tener presente el cumplimiento de las metas financieras y físicas en el marco de las normas que rigen el presupuesto por resultados; por lo que siendo la intervención de la UGS el insumo de intervención de la UGT, ambas unidades técnicas deberán estar en constante coordinación y articulación a las programaciones o planes propuestos, que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco de intervención del PNVR.



C. Órgano que deben visar el acto resolutivo y órgano responsable de la aprobación de la propuesta de Plan

- 3.9. Que, conforme al literal b) del artículo 13 del MOP, la Coordinación Técnica, tiene como función "coordinar la formulación, actualización y ejecución de los planes, presupuesto y documentos de gestión del PNVR"; por consiguiente, toda propuesta de plan es revisada por la Coordinación Técnica, y como tal es factible que vise los actos resolutivos emitidos por la Dirección Ejecutiva.
- 3.10. Que, conforme al literal j) del artículo 11 del MOP, señala que son funciones de la Dirección Ejecutiva "aprobar las actividades que propongan las unidades y áreas, que coadyuven al logro de los objetivos del PNVR y supervisar su cumplimiento"; asimismo, el literal h) del mencionado manual establece que la Dirección Ejecutiva emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia.
- 3.11. Por lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva es el órgano competente para la aprobación del Plan propuesto por la UGS.
- 3.12. Cabe precisar que de conformidad con el artículo 16° del MOP del PNVR, el Área de Asesoría Legal es la unidad de asesoramiento que tiene a su cargo la responsabilidad de asesorar en asuntos de carácter legal y jurídico, dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades del PNVR, y absolver las consultas legales que le sean

² Remitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto, conclusión 4.1. del Informe de la UGS. mediante el cual se hace referencia, de la recuperación de su presupuesto, asignando por ello a la meta 476 de la UGS el importe de S/ 1 456 046.48 soles, a fin de realizar parte de la intervención de la fase pre operativa del año 2020



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

formuladas por la Dirección Ejecutiva y las demás unidades del PNVR. Precisando que el presente informe, no tiene carácter vinculante u obligatorio y se emite en concordancia con el numeral 182.2 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444.

- 3.13. Finalmente, estando a que la propuesta del "Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2020 (PMAHF 2020) - Etapa Pre Operativa – I Etapa – (noviembre – diciembre 2019)" elaborado por la Unidad de Gestión Social, cuenta con la opinión favorable del responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 276-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, corresponde su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por los fundamentos expuestos en los documentos de la referencia y el análisis del presente informe, se concluye y recomienda.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Programa Nacional de Vivienda Rural, a través de la Unidad de Gestión Social, es responsable de efectuar la identificación y selección de familias a beneficiar en el presente ejercicio presupuestal, previos a la constitución de núcleos ejecutores para posibles beneficiarios en el marco del Plan Multisectorial ante heladas y friaje (PMAHF) proyectado para el año 2020.
- 4.2. El PNVR cuenta con los recursos financieros para la ejecución del Plan propuesto por la Unidad de Gestión Social, conforme a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto.
- 4.3. La meta física de la actividad de "identificación y selección de viviendas" considerada en la propuesta del Plan, deberá ser incorporada en el Plan Operativo Institucional 2019, a fin de sincerar la meta física anual.
- 4.4. El análisis efectuado en el presente informe, se realiza dentro de un enfoque de gestión por procesos, presupuesto, articulación de documentos de gestión, seguimiento de los indicadores y herramientas que permitan mantener informada a la Dirección Ejecutiva y al MVCS, de los resultados de la ejecución física y financiera de cada proyecto³.
- 4.5. Es de opinión de este Despacho, que corresponde la aprobación del "Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2020 (PMAHF 2020) - Etapa Pre Operativa – I Etapa (noviembre 2019 a enero 2020)".

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijajes 2020 (PMAHF 2020) - Etapa Pre Operativa, cuyo proyecto se adjunta al presente, el mismo que debe ser visado por la Unidad de Gestión Social, el Área de Planeamiento y Presupuesto; y, la Coordinación Técnica. Precisando que, en el acto resolutivo, se debe considerar el siguiente título:

³ Artículo 15° literal d) del Manual de Operaciones del PNVR



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

"Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2020 (PMAHF 2020) - Etapa Pre Operativa – I Etapa (noviembre 2019 a enero 2020)"

- 5.2. Asimismo, que la Unidad de Gestión Social, efectúe las acciones recomendadas en el numeral 5.1. del Informe N° 276-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinentes.

Atentamente,

Abg. Mg. Fernando W. Yong Espino
Responsable del Área de Asesoría Legal
Programa Nacional de Vivienda Rural



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 0276-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-APP

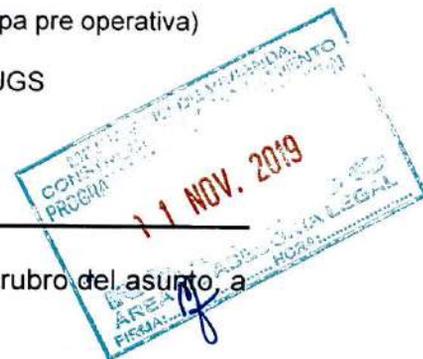


A : **Ing. IVAN RAMOS PASTOR**
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Vivienda Rural

ASUNTO : Plan de Intervención PMAHF 2020, etapa I (Etapa pre operativa)

REFERENCIA : Informe N° 995-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS

FECHA : San Isidro,



Me dirijo a usted, en consideración al documento de la referencia y rubro del asunto, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N° 995-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 11 de noviembre del 2019, el responsable de la Unidad de Gestión Social, presenta el Plan de Intervención PMAHF – Primera etapa (Etapa pre operativa, del Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje PMAHF 2020).
- 1.2. Mediante Informe N° 246-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, de fecha 14 de noviembre del 2019, el Área de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección Ejecutiva, los saldos que no serán ejecutados por la Unidad de Gestión Técnica y la Unidad de Gestión Social, por el Importe de S/ 1 293 669, 00 en el marco del D.S. N° 042-2019-EF; y, el importe de S/ 507 549,98 en el marco del D.S. N° 174-2019-EF.
- 1.3. La Dirección Ejecutiva, en atención al documento de la referencia b), mediante proveído con expediente interno de fecha 02/10/19, remite el expediente a la Unidad de Gestión Social, con la finalidad que evalúe y tomé acción del saldo disponible para realizar las actividades pre operativas de la UGS.
- 1.4. Al respecto, la Unidad de Gestión Social, mediante Memorando N° 900-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 03 de octubre del 2019, presentó a la Dirección Ejecutiva del PNVR, una primera programación presupuestal de la Primera Etapa pre operativa de la UGS-I Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje para el cumplimiento de 4,000 familias viables en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con un presupuesto de S/ 1,293,669.00. Posteriormente la Unidad de Gestión Social, mediante el documento de la referencia a), presenta una nueva versión del Plan de Intervención, que establece como meta física 3,343 desarrollados en dos productos (2,150 en noviembre y diciembre del 2019 y 1,193 en enero del 2020), haciendo una constitución aproximada de 67 Núcleos Ejecutores en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno con un presupuesto de S/ 1 054 220,00.



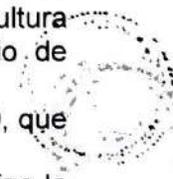


II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 2.2. Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- 2.3. Resolución Ministerial N° 432-2018-VIVIENDA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año fiscal 2019 del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 438-2018-VIVIENDA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.6. Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y modificatorias.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural. (En adelante el MOP).
- 2.8. Ley N° 30290, establece las medidas necesarias para promover la ejecución de las viviendas rurales, seguras e idóneas en el ámbito rural, en beneficio de las poblaciones más vulnerables o afectadas por los efectos de deslizamientos asociados a precipitaciones pluviales intensas, sismos o la temporada de friaje y heladas; publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de diciembre de 2014.
- 2.9. Decreto Supremo N° 042-2019-EF, de fecha 07 de febrero del 2019, establece medidas de intervención conjunta entre el Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.10. Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, de fecha 08 de febrero del 2019, que aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021.
- 2.11. Decreto Supremo N° 072-2019-EF, de fecha 8 de marzo 2019, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas rurales y construcción de cobertizos y otras acciones para protección del ganado ante las bajas temperaturas, en las zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas.
- 2.12. Mediante Decreto Supremo N° 174-2019-EF, de fecha 7 de junio del 2019, se autorizan partidas en el presupuesto del sector para el año fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.13. Otras normas aplicables en el marco de intervención del PNVR.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, de conformidad con el ítem a), artículo 15. Funciones del área de Planeamiento y Presupuesto, del Capítulo III, Título II Estructura y funciones de las áreas y unidades, del Manual de Operaciones, el Área de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de "Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, planes, lineamientos, métodos, directivas, instrumentos de gestión del PNVR, en coordinación con las dependencias que correspondan.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 3.2. Que, de conformidad con el artículo 20° del Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Social (en adelante la UGS) es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS y, las emitidas por el PNVR.
- 3.3. Que, asimismo, el MOP, establece en el Macro Proceso MPM01 "Selección y Registro de Familias Beneficiarias"¹, que contempla el proceso de Focalización y Priorización de las familias beneficiarias (PM01.1), Proceso de evaluación Social y Técnica (PM01.2), Proceso de registro de familias beneficiarias (PM01.3); y, procesos el de Formación de Núcleos Ejecutores (PM01.4); entendiéndose que el **MPM01** establece que el producto o resultado de este proceso culmina con la conformación del Núcleo Ejecutor y no de la forma como el NE ejecutara el proyecto.
- 3.4. Que, de acuerdo al párrafo 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, dispone la asignación de recursos en el Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma S/ 230 000 000,00 (Doscientos Treinta Millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas rurales y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas; asimismo, el párrafo 20.2 del mismo artículo establece que de los recursos antes mencionados, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de ser necesario, puede transferir recursos a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para el mejoramiento de viviendas en zonas de friaje, heladas y nevadas a través de núcleos ejecutores; en adición, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de ser necesario, puede transferir a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, hasta la suma de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de cobertizos y otras acciones para protección del ganado ante las bajas temperaturas, en las zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas.
- 3.5. Mediante Decreto Supremo N° 042-2019-EF, de fecha 07 de febrero del 2019, aprueban medidas de intervención conjunta entre el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; se establece: 1) Criterios de focalización para el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas; 2) Distritos priorizados para implementar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas; 3) Metas físicas mensuales para cada una de las acciones a financiar; y, 4) Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de acciones, debiendo el programa nacional de vivienda rural realizar el seguimiento de las metas físicas y financieras.



¹ De responsabilidad de la Unidad de Gestión Social

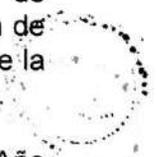


PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoPrograma Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 3.6. Mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, 07 de febrero del 2019, aprueban el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje.
- 3.7. Mediante Decreto Supremo N° 072-2019-EF, de 08 de marzo de 2019, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 92 670 080,00 a favor de los pliegos Ministerio de Agricultura y Riego por el monto de S/ 30 000 000,00 y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por el monto de S/ 62 670 978,00. Por lo que, el presupuesto asignado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar el mejoramiento de viviendas rurales, en las zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas correspondería al monto de S/ 137 329 920,00.
- 3.8. Mediante Decreto Supremo N° 162-2019-EF, de fecha 27 de mayo del 2019, se amplían los criterios de focalización para el acondicionamiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas, aprobados mediante Decreto Supremo N° 042-2019-EF.
- 3.9. Mediante Decreto Supremo N° 174-2019-EF, de fecha 07 de junio del 2019, autoriza la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de la "Segunda etapa de Intervención para el Mejoramiento de Viviendas en zonas de friaje, heladas y nevadas a través de Núcleos Ejecutores", el monto de S/ 37 856 000, 00, dentro del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres". Aprobándose la desagregación mediante Resolución Ministerial N° 195-2019-VIVIENDA.
- 3.10. Mediante Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se desprende lo siguiente: *Artículo 21. "Financiamiento de acciones para atención del Friaje, heladas y nevadas", Dispónese que, en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00,, por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas rurales..., en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas 2019-2021.*
- 3.11. La Unidad de Gestión Social, mediante el informe de la referencia, señala en su análisis lo siguiente:
- a) Plantea la ejecución de 3,343 familias viables como metas físicas, a ser ejecutadas en dos productos (2,150 familias viables en el mes de noviembre y diciembre 2019 y 1,193 familias viables en enero del 2020), en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con un presupuesto total de S/ 1 054 220,00 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 soles). Precizando en el Punto 3.15 del documento de la referencia a), que de aprobarse el Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, las mestas físicas por etapas y la consecuente programación financiera serían actualizadas.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- b) Las actividades a desarrollar por la Unidad de Gestión Social en la fase pre operativa, corresponden a la "Evaluación y selección de familias"; y, "Orientación para la conformación de Núcleos Ejecutores".
- c) Establece como objetivo general: "Contribuir a la atención de la población objetivo en el marco de la implementación del PMAHF 2020, en la fase 1- actividades pre operativas".
- d) Establece como objetivos específicos: "Planificar, organizar y ejecutar la identificación y selección de familias; y, Planificar, organizar y ejecutar las actividades orientadas a la constitución de Núcleos Ejecutores".
- e) La Unidad de Gestión Social, estableció como presupuesto para la implementación de las actividades contempladas en el plan de intervención el monto de S/ 1,054,220.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 Soles), según detalle:

ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO			
		2019		2020	
		Presupuesto S/	Meta fisica	Presupuesto S/	Meta fisica
Identificación y selección de familias	2.3 bienes servicios	S/ 635 220,00	2,150 Familias	S/ 307 000,00	1,193 Familias
Constitución de Núcleos Ejecutores	2.3 bienes servicios	0.00	N.E *	S/ 112 000,00	N.E'
TOTAL		S/ 635 220,00		S/419 000,00	

Fuente: Informe N° 995-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS

(*) Para 3,343 familias viables, se tiene previsto la constitución de 67 Núcleos Ejecutores.

- 3.1. Del informe y Plan de Intervención, se advierte que la UGS, establece realizar las actividades de identificación y selección de familias a beneficiar por el PNVR, así como la orientación para la constitución de Núcleos Ejecutores por el monto de S/ 1,054,220.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".
- 3.2. Así mismo, la Unidad de Gestión Social, hace referencia a la actividad del monitoreo social, precisando que en cuanto se alinee a la normatividad para que la UGS asuma dicha actividad "Monitoreo social", sería necesaria el presupuesto de S/ 1 878 840.00.
- 3.3. Al respecto, según data presupuestal y programación de gastos al mes de diciembre del 2019, se cuenta con marco presupuestal para la atención de lo requerido en el ejercicio fiscal 2019, por el monto de S/ 635 220.00 (Seiscientos treinta y cinco mil doscientos veinte y 00/100 soles), según detalle:



PRODUCTOR Y DADO	SEC.FUN.	CLASIFICADOR	R#	CERTIFICADO			DEVENGADO		
				TOTAL	%	SALDO	TOTAL	%	SALDO
30007% EDIFICACIONES SEGUROS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES									
30012% ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES									
GDS									
			1,857,179.00	200,961.45	15.7%	1,396,271.55	214,901.45	13.0%	1482271.55
2.3.1.2.1.1		VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,650.00	3,650.00	100.0%	0.00	3,650.00	100.0%	0.00
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,067.00	572.96	14.1%	3,494.04	572.96	14.1%	3,494.04
2.3.1.1.2.1		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	22,949.00	5,154.39	22.5%	17,794.61	5,154.39	22.5%	17,794.61
2.3.1.1.2.1		VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	66,774.00	15,574.00	23.3%	51,200.00	15,574.00	23.3%	51,200.00
2.3.1.1.2.99		OTROS GASTOS	112,934.00	35,500.00	31.4%	77,434.00	35,500.00	31.4%	77,434.00
2.3.2.1.3.1		CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2,240.00	-	0.0%	2,240.00	-	0.0%	2,240.00
2.3.2.6.1.2		GASTOS NOTARIALES	4,558.00	237.50	5.2%	4,320.50	237.50	5.2%	4,320.50
2.3.2.7.10.1		SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA IHSITI	33,140.00	-	0.0%	33,140.00	-	0.0%	33,140.00
2.3.2.7.11.6		SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	8,821.00	117.60	1.3%	8,703.40	117.60	1.3%	8,703.40
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	1,397,840.00	199,895.00	14.3%	1,197,945.00	151,895.00	11.0%	1,241,945.00



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

3.4. Por lo que, el marco presupuestal a nivel de específica de gasto para la ejecución del Plan de Intervención PMAHF 2020, etapa I (Etapa pre operativa 2020), es el siguiente:

PP 0008: "REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"
FILIADO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
FACULTAD: 0911
META PRESUPUESTAL: 026
PRODUCTO: 000706: EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD: 000126: ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES

Table with columns: CLASIFICADOR, RUB, CERTIFICADO (NETO, VALOR), PRESUPUESTO PLAN GERCICO PARA ESTUPE (GOVERNMENT), PRESUPUESTO PLAN GERCICO FISCAL 2020 (FISCAL 2020), TOTAL PROGRAMADO, SALDO. Rows include various categories like VESTUARIO, PAPELERIA, PASAJES, VIATICOS, etc.

3.5. La UGS plantea como ámbito de intervención durante los años 2019 y 2020, a los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, donde se tiene programa la evaluación de 5,209 familias, para obtener un resultado de 3,343 familias viables.

Table titled 'Actividades según Objetivo' with columns: N°, DEPARTAMENTO, OE11 (Identificación y Selección de Familias), OE2 (Constitución de Núcleos Ejecutores), and Total. Rows for Apurímac, Cusco, Puno, and Total.

Elaboración: Unidad De Gestión Social – UGS



3.6. Por tanto, la Unidad de Gestión Social del Programa Nacional de Vivienda Rural, deberá tomar las medidas necesarias, para cumplir con las metas físicas y presupuestales programadas para el ejercicio fiscal 2019 en el marco del D.S. N° 42-2019-EF; D.S N° 72-2019-EF; y, para el ejercicio fiscal 2020 en el marco del Proyecto de Ley de Presupuestal del Sector Publico para el año fiscal 2019, teniendo como base el Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje 2019-2021.

3.7. Este Despacho emite opinión en el marco de sus competencias, acordes a la gestión por procesos, racionalización, instrumentos de gestión, entre otros que estén vinculados a las funciones de esta área; por consiguiente, se establece que el contenido sustancial que la propuesta del mencionado plan, es competencia de la UGS.

3.8. En este sentido, este Despacho considera procedente la aprobación del Plan de Intervención para el desarrollo de la Identificación y selección de familias, así como la constitución de Núcleos Ejecutores, como primera etapa por el monto de S/ 1,054,220.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por los fundamentos expuestos en el informe de la referencia y el análisis del presente informe, se concluye y recomienda.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Al respecto, este despacho considera procedente la aprobación del Plan de Intervención para el desarrollo de la identificación y selección de familias, así como la constitución de Núcleos Ejecutores, correspondiente a la primera etapa pre operativa 2020, por el monto de S/ 1,054,220.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios"; considerado en el marco presupuestal del ejercicio fiscal 2019 el monto de S/ 635 220.00 para la atención de lo requerido en el plan primera etapa pre operativa 2020; y, para el ejercicio fiscal 2020 el monto de S/ 419 000.00, en el marco del Art. 21 del Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.
- 4.2. La Unidad de Gestión Social, deberá de cumplir con la identificación y selección de 3,343 familias viables; y, la constitución de 67 Núcleos Ejecutores, en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno (Primera etapa pre operativa 2020), en el marco del Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje 2019-2021, debiendo la Etapa II y III del plan de intervención actualizarse de acuerdo a la asignación de recursos y cumplimiento de metas físicas en el ejercicio fiscal 2020.
- 4.3. Sin embargo, se debe de tener en cuenta que la Unidad de Gestión Social, a cargo de la elaboración y ejecución del presente plan, son responsables del contenido y desarrollo de las actividades en el marco del Plan Multianual ante Heladas y Frijaje (PMAHF).

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda a la Unidad de Gestión Social, presentar la propuesta de habilitación de recursos en la específica de gasto "Transporte y traslado de carga" y "De vehículo".
- 5.2. Remitir el presente informe al Área de Asesoría Legal, para la prosecución de emisión del acto de administración en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijajes 2019-2021, salvo disposición en contrario.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinentes.

Atentamente,

Econ. Victor Manuel Concha Aranda
Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional de Vivienda Rural

C.c
Archivo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME N° 995-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS

A : ING. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR

ASUNTO : Plan de la Unidad de Gestión Social - Etapa Pre-Operativa del Plan Multisectorial Ante Heladas y Friaje PMAHF 2020 I Etapa - Etapa Pre Operativa noviembre-diciembre 2019

REFERENCIA : Correo electrónico del 04 de noviembre 2019. Presupuesto para el año 2020, enviado por APP
INFORME N° 986-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS

FECHA : San Isidro, 11 de noviembre del 2019

Me dirijo a usted, en consideración al rubro del asunto, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de referencia, el Área de Planeamiento y Presupuesto (APP) del PNVR informa a la Unidad de Gestión Social (UGS) los recursos presupuestales asignados para la intervención del PMAHF 2020 - Etapa I.
- 1.2. Mediante Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su Artículo 21, Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se asigne recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00 (cuatrocientos ochenta millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas rurales, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas de acuerdo a la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2019-2021 y sus actualizaciones, quedando dichos ministerios facultados para ejecutar las acciones que correspondan.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM de fecha 08 de febrero de 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, aprobó el "Plan Multisectorial Ante Heladas y Friaje (PMAHF) 2019 - 2021"; para dicho Plan, el equipo técnico de la PCM ha considerado la focalización de centros poblados, tomando en cuenta criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) para determinar la pobreza, con información del censo INEI 2017; el grado de susceptibilidad a heladas y friaje, elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), así como la altitud a nivel de centro poblado para zonas con problemas de heladas (>= 3500 msnm). Para el año 2,020 se definió el siguiente presupuesto y meta:



Cuadro 01: Presupuesto y meta de intervención acelerada en vivienda 2020

Presupuesto y Meta	Viviendas Mejoradas	Heladas			Friaje		
	Total viviendas	Total viviendas	Módulos habitacionales	Acondicionamiento de vivienda caliente	Total viviendas	Modulos habitacionales	Acondicionamiento de vivienda saludable
Presupuesto S/	524 715,869	483 279,927	240 472,960	242 806,967	41 435,941	37 245,195	4 190,746
Meta	19,564	17,975	8,258	9,717	1,679	1,279	400

Fuente: DS N° 015-2019-PCM



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; publicada en el diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2018.
- 2.2. Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2017.
- 2.3. Ley N° 30290, establece las medidas necesarias para promover la ejecución de viviendas rurales seguras e idóneas en el ámbito rural, en beneficio de las poblaciones más vulnerables o afectadas por los efectos de deslizamientos asociados a precipitaciones pluviales intensas, sismos o la temporada de friaje y heladas; publicada en el diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2014.
- 2.4. Ley N° 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.5. Decreto Supremo N° 162-2019-EF, que amplía los criterios de focalización para el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas; publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de mayo de 2019.
- 2.6. Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2019-2021, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y Friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de febrero del 2019.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- 2.8. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2013.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" de fecha 29 de marzo de 2017.
- 2.10. Resolución Directoral N° 084-2019 VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la "Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural" de fecha 05 de julio de 2019
- 2.11. Resolución Directoral N°188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la "Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural-PNVR"; de fecha 07 de setiembre de 2018.
- 2.12. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el diario Oficial El Peruano el 20 de junio de 2015.
- 2.13. Demás normas aplicables en el marco del Plan Multisectorial de Heladas y Friaje (PMAHF) u otras que sean de aplicación al PNVR.





III. ANÁLISIS

- 3.1. El Programa Nacional de Vivienda Rural, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Unidad de Gestión Social - UGS, y conforme lo dispone el artículo 20° del Manual de Operaciones MOP, es responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS; además de acuerdo al literal b) del artículo 21 del MOP, establece que a dicha Unidad le corresponde, conducir y ejecutar la evaluación social y calificación de las familias; así como la evaluación técnica de la vivienda a intervenir.
- 3.2. Que, actualmente y conforme lo señalado en los antecedentes y con el sustento normativo descrito el numeral II) del presente informe, el PNVR debe ejecutar sus acciones en el marco Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje (PMAHF) del proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- 3.3. La UGS del PNVR, se encuentra dentro del Producto: 3000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES, Actividad 5006128 ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES, en la Meta Presupuestal 476. Tipo de Recurso: 00/RECURSOS ORDINARIOS.
- 3.4. La UGS sobre la base de las responsabilidades asignadas, con Memorando N° 052-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 06 de junio de 2019, presentó la programación multianual 2020, para atender en el presente año la fase pre operativa (Identificación y Selección de familias y Constitución de Núcleos Ejecutores), en el marco del PMAHF 2020, que permitan planificar, organizar y presupuestar las actividades de identificación y selección de familias y, la constitución de Núcleos Ejecutores para la implementación de acciones de mejoramiento de vivienda rural por parte del PNVR.
- 3.5. En base a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones, aprobado con RM N° 168-2015-VIVIENDA, el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto – APP del PNVR, mediante correo de fecha 02 de octubre de 2019, informa a la UGS con referencia c) el saldo de no ejecución de la primera fase de intervención cuyo importe es de 1'293,669.00 soles, para que pueda ser reasignada a la meta de la Unidad de Gestión Social – UGS, y así dar cumplimiento en parte a la fase pre operativa del año 2020. En dicho correo APP solicita el importe de gastos por específica.
- 3.6. La UGS con Memorando N° 085-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 03 de octubre de 2019, presentó al Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR la programación presupuestal por específica de gasto en relación a cifra alcanzada por APP (S/ 1'293,669.00 soles), estableciendo una meta física de 4,000 viviendas para el mejoramiento de vivienda rural, en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, en cumplimiento a las coordinaciones realizadas con la Dirección Ejecutiva, Unidad de Gestión Técnica y el Área de Planeamiento y Presupuesto.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 3.7. El 03 de octubre del 2019, el APP mediante Informe N° 246-2019-VIVIENDA/MVVU/PNVR-APP dirigido a la Dirección Ejecutiva informe sobre los saldos que no serán ejecutados, ascendente a la suma de S/ 1'293,669.00 soles; recomendando evaluar el uso de los saldos reportados. La Dirección Ejecutiva del PNVR remite a la UGS el documento en mención a fin de evaluar y tomar acción de los saldos disponibles para realizar las actividades pre operativas de la UGS. En base a las coordinaciones realizadas con la Dirección Ejecutiva, Área de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Gestión Técnica, la UGS programó sus actividades pre operativas con los saldos referidos.
- 3.8. La UGS con Informe N° 0900-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 03 de octubre de 2019, presentó a la Dirección Ejecutiva del PNVR la programación presupuestal de la primera etapa pre operativa de la UGS -I Plan Multisectorial Ante Heladas y Frijaje, para el cumplimiento de una meta física de 4,000 familias viables en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con relación a los saldos ascendente a la suma de S/ 1'293,669.00 soles. El producto Identificación y selección de familias beneficiarias por un monto de S/ 1'076,185.00 soles y el producto Constitución de Núcleos Ejecutores por un monto de S/ 217,484.00 soles.
- 3.9. A continuación, la UGS con Informe N° 0930-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 18 de octubre del 2019, presenta el Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco del PMAHF 2020 – Etapa I, para el cumplimiento de lo referido en el ítem 3.8.
- 3.10. Con fecha 21 de octubre del 2019, el APP mediante Memorando N° 239-2019-VIVIENDA-VMVU/APP, en respuesta al Informe N° 0930-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, referido en el ítem anterior, a) informa que los recursos presupuestales asignados a la UGS fueron afectados, siendo el nuevo importe de S/ 693,439.94 soles, para la intervención del PMAHF 2020 - Etapa I, y b) solicita - en base a dicho presupuesto- la actualización del Plan de intervención de las actividades pre operativas de la UGS en el marco del PMAHF 2020.
- 3.11. La UGS con Informe N° 0946-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 22 de octubre del 2019, en atención al Memorando N° 239-2019-VIVIENDA-VMVU/APP, presenta la actualización del Plan de Intervención de la Unidad de Gestión Social en el marco del PMAHF 2020 – Etapa I, el mismo que tuvo como objetivo una meta física de 2,200 familias viables y aproximadamente 44 Núcleos Ejecutores en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con un presupuesto de S/. 693,439.94.
- 3.12. Con fecha 24 de octubre del 2019, el APP mediante Informe N° 262-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-APP, remite a la UGS con carácter de devolución los Informes 0946-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS y 0951-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS conteniendo el primero el respectivo plan y el segundo el pedido de 63 servicios, entre supervisores, evaluadores sociales y evaluadores técnicos. Dicho informe expresa que en aplicación al Artículo 4 del D.U. N° 004-2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realiza la reducción del marco presupuestal al PNVR, entre otros, a favor del FONDO MIVIVIENDA, y que al no existir marco presupuestal suficiente, no es posible la atención de los planes referidos en dichos informes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 3.13. Con fecha 04 de noviembre del 2019, el APP mediante correo electrónico de la referencia, informa al PNVR la recuperación de su presupuesto, asignando por ello, a la meta 476 de la UGS el presupuesto ascendente a la suma de S/ 1,456,046.48 soles, a fin de realizar la intervención de la fase pre operativa del año 2020.
- 3.14. El plan adjunto, presenta un con un presupuesto general de S/ 3,436,592 y hace énfasis en la Etapa I, con el detalle de los ámbitos de intervención, fechas y presupuestos (que incluyen los respectivos clasificadores y justificaciones), que establece las metas físicas de 3,343 familias viables en dos productos (2,150 viables en noviembre y diciembre del 2019 y 1,193 viables en enero del 2020) y la constitución aproximada de 67 Núcleos Ejecutores en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con un presupuesto total de S/ 1,054,220. En ese sentido, el presente informe adjunta el nuevo Plan de las actividades pre operativas de la UGS en el marco del PMAHF 2020, considerándose para la etapa I un total de S/ 1,054,220.

Cuadro 01: Planificación general de la intervención UGS - PMAHF 2020

Producto / Etapa Pre Operativa	PMAHF 2020 (*)		ETAPA I						ETAPA II		ETAPA II	
	Meta Física	S/	Ejecución Etapa pre operativa Noviembre y Diciembre 2019		Ejecución Etapa pre operativa Enero 2020 (Previsión presupuestal)		Total		Ejecución Etapa pre operativa (Febrero, marzo y abril 2020)		Ejecución Etapa pre operativa (Abril, mayo y junio 2020)	
			Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/
Identificación y selección de familias beneficiarias	9,537	2,960,168	2,150	635,220	1,193	307,000	3,343	942,220	3,194	1,028,700	3,000	989,248
Constitución de Núcleos Ejecutores	191	476,424	67	-	67	112,000	67	112,000	64	197,853	60	166,571
Sub Total		3,436,592		657,620		396,600		1,054,220		1,226,553		1,165,819

- 3.15. Cabe mencionar, que de aprobarse el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su Artículo 21, Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas, y el reconocimiento de la meta total para el PNVR, se actualizarán las metas físicas por etapas y la consecuente programación financiera del presente plan.
- 3.16. Al respecto del primer producto a realizar en noviembre y diciembre, es preciso mencionar que la UGS, luego de una evaluación que ha tomado en consideración: a) los tiempos para los trámites administrativos; b) la convocatoria de un número significativo de nuevos profesionales por orden de servicio; c) la capacitación de dichos profesionales; todo ello a cumplirse hasta fines de noviembre del 2019; y d) los tiempos para el cumplimiento de las actividades pre operativas a desarrollar en campo y en gabinete (diciembre del 2019); con el presupuesto asignado solo podrá ejecutar las actividades pre operativas para el cumplimiento de la meta física que comprende la identificación de 2,150 familias viables y actividades preliminares para la constitución de Núcleos Ejecutores, tal como se muestra en el cuadro siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Cuadro 02: Resumen intervención PMAHF 2020 - Etapa I
(Noviembre y diciembre 2019)**

Producto	PMAHF ETAPA I	
	Ejecución Etapa pre operativa V trimestre 2019	
	Meta Física	S/
Identificación y selección de familias beneficiarias*	2,150	635,220
Organización para la Constitución de Núcleos Ejecutores	67	-
TOTAL		635,220

En tanto, que para las actividades pre operativas correspondientes al segundo producto, que comprende una meta física de 1,193 viables y la constitución de 67 Núcleos Ejecutores se provisionará de los recursos a ser asignados para el PNVR año 2020, tal como se ha establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Artículo 21.

**Cuadro 03: Resumen intervención PMAHF 2020 - Etapa I
(Enero 2020)**

Producto	PMAHF ETAPA I	
	Ejecución Etapa pre operativa I trimestre 2020	
	Meta Física	S/
Identificación y selección de familias beneficiarias	1,193	307,000
Constitución de Núcleos Ejecutores	67	112,000
TOTAL		419,000

IV. CONCLUSIONES

- 3.17. Con fecha 04 de noviembre del 2019, el APP mediante correo electrónico de la referencia, informa al PNVR la recuperación de su presupuesto, asignando por ello a la meta 476 de la UGS el presupuesto ascendente a la suma de S/ 1,456,046.48 soles, a fin de realizar parte de la intervención de la fase pre operativa del año 2020.
- 3.18. En ese sentido, la UGS, habiendo considerado los plazos administrativos y operativos; convocatoria de nuevo personal y capacitación; y las actividades operativas en campo y en gabinete, ejecutará el primer producto que comprende las actividades pre operativas para el cumplimiento de la meta física de 2,150 familias viables y actividades de gabinete para la constitución de 67 Núcleos Ejecutores, con un presupuesto de S/ 635,220.00. Estas actividades serán desplegadas durante los meses de noviembre y diciembre del 2019.
- 3.19. Las actividades pre operativas correspondientes al segundo producto con un presupuesto de S/. 419,000.00, que comprende una meta física de 1,193 viables y la constitución de 67 Núcleos Ejecutores en enero del 2020, se provisionará de los recursos a ser asignados para el PNVR año 2020, tal como se ha establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Artículo 21.
- 3.20. La UGS establece la meta física de 3,343 familias viables en dos productos (2,150 viables en noviembre y diciembre del 2019 y 1,193 viables en enero del 2020) y la constitución aproximada de 67 Núcleos Ejecutores en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, con un presupuesto total de S/ 1, 054,220.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda evaluar y aprobar el presente plan de intervención de la UGS en el marco del PMAHF 2020 - Etapa I, a fin de que se implemente la actividad pre operativa prevista.
- 5.2. Trasladar el presente informe a la Coordinación Técnica y APP para los trámites y fines respectivos.

Es todo cuanto informo a ustedes, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,

DRA. SANDRA ANGELITA ZEÑA GIRALDO
Responsable de la Unidad de Gestión Social
Programa Nacional de Vivienda Rural



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PNVR

PLAN DE LA UNIDAD DE GESTION SOCIAL
ETAPA PRE-OPERATIVA DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS
Y FRIAJE PMAHF 2020

I Etapa

Etapa Pre Operativa noviembre-diciembre 2019



Noviembre 2019





ÍNDICE

ÍNDICE	2	
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN	4
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ESTRATEGIA GENERAL DE INTERVENCIÓN PMAHF 2020	5
4.1.	INCORPORACIÓN DEL MONITOREO DEL COMPONENTE SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.	5
4.2.	PERSPECTIVA GLOBAL DE INTERVENCIÓN FRENTE A LA META DE 9,537 FAMILIAS EN EL PMAHF	6
V.	PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENCIÓN DE LA UGS PARA LA META PMAHF 2020	7
VI.	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	8
VII.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	10
VIII.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	11
IX.	RECURSOS	11
X.	METAS Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA UGS EN LA PRIMERA FASE DE INTERVENCIÓN NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020.	11
XI.	OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES	11
XII.	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	12
XIII.	PRESUPUESTO	15
XIV.	ANEXOS	16





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Plan Multisectorial Multianual Ante Heladas y Friaje (PMAHF) 2019 - 2021, orientado a disminuir los efectos de heladas y friaje en familias rurales en pobreza y pobreza extrema, se requiere proyectar la implementación de actividades del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR para el año 2020. El PNVR justifica su intervención en la fase pre operativa, para estar en condiciones de ejecutar conforme a lo legalmente previsto en el DS N° 015-2019-PCM, antes de la llegada de las lluvias y nevadas, a fin de responder con oportunidad a las necesidades de las familias.

Esta proyección, se sustenta en el financiamiento previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que define en su Artículo 21 Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas; disponiéndose la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

En este marco, el presente documento es el resultado de diversas coordinaciones al interior del Programa, considerando las responsabilidades de la Unidad de Gestión Social, así como las fechas previstas por el Área Técnica para el inicio de obra; por lo que los productos de evaluación y selección de familias, así como la conformación de NE, deben armonizar en la temporalidad.

En este sentido, se presenta una estrategia general de intervención, que muestra la distribución del cumplimiento de metas físicas para el año 2020, organizadas en tres fases, en la perspectiva de lograr la meta total definida por el PNVR, de 19,654 viviendas implementadas para el año 2020.

El documento se concentra en la primera fase: los aspectos pre-operativos de selección y evaluación de familias, a llevarse a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 y el mes de enero 2020.

Se presenta en primer lugar, la base legal en que se sustenta las actividades, se justifica las acciones, se plantean ámbitos y presupuesto; se definen los objetivos que orientan las actividades y se presenta la metodología a implementar. Asimismo, se define un presupuesto detallado, los recursos humanos, logísticos y materiales.

Finalmente se plantean los indicadores y metas por cada tipo de actividad, los mismos que serán la base para el monitoreo y seguimiento de las actividades.





II. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Gestión Social UGS del PNVR, es responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS de acuerdo al literal b) del artículo 21 del MOP, que establece que a dicha Unidad le corresponde, conducir y ejecutar la evaluación social y calificación de las familias; así como la evaluación técnica de la vivienda a intervenir. El proceso de formación de Núcleos Ejecutores forma parte de este macro proceso.

La Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA, aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, definiendo en el M01 Gestión social, el "Monitoreo del componente social durante el mejoramiento de vivienda. El alcance de este proceso es de aplicación a la Unidad de Gestión Social¹".

La Guía de Constitución de Núcleos Ejecutores aprobada con Resolución Directoral N° 188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 07 de setiembre del año 2018, establece en sus disposiciones complementarias: 7.3. La UGS articula y continúa la capacitación a los Núcleos Ejecutores en la etapa de ejecución, a través de los Gestores Sociales y monitorea el componente social del Proyecto.

Mediante correo institucional de fecha 04 de noviembre de 2019, el Área de Planeamiento y Presupuesto – APP del PNVR, informa a la UGS el saldo de no ejecución de la primera fase de intervención con un importe de 1,456,046.48 soles, monto a ser asignado a la fase pre operativa 1 del año 2020, a ser implementada durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Con esta referencia presupuestal y considerando la meta de 19,654 viviendas para la implementación del PMAHF 2020, la UGS ha elaborado el presente documento.

Es importante precisar sin embargo, que la meta de 19,654 viviendas a implementar para el año 2020, requiere ser oficializada, considerando que el PMAHF según el DS N° 015-2019-PCM, ha focalizado un conjunto de CCPP tanto para el PNVR, como para FONCODES; lo que a la fecha no ha variado.

III. BASE LEGAL

- Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su Artículo 21, Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; publicada en el diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2018.
- Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2017.
- Ley N° 30290, establece las medidas necesarias para promover la ejecución de viviendas rurales seguras e idóneas en el ámbito rural, en beneficio de las poblaciones más vulnerables o afectadas por los efectos de deslizamientos asociados a precipitaciones pluviales intensas, sismos o la temporada de friaje y heladas; publicada en el diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2014.
- Ley N° 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción

¹ Tomo 11. Procesos y procedimientos del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR- Página 235



y Saneamiento; publicada en el diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

- Decreto Supremo N°162-2019-EF, que amplía los criterios de focalización para el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas; publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de mayo de 2019.
- Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y Frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de febrero del 2019.
- Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2013.
- Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA, que aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; de fecha 07 de julio de 2017.
- Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los “Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” de fecha 29 de marzo de 2017.
- Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el diario Oficial El Peruano el 20 de junio de 2015.
- Resolución Directoral N° 084-2019 VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la “Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural” de fecha 05 de julio de 2019
- Resolución Directoral N°188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la “Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural-PNVR”; de fecha 07 de setiembre de 2018.
- Demás normas aplicables en el marco del Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje (PMAHF) u otras que sean de aplicación al PNVR.



IV. ESTRATEGIA GENERAL DE INTERVENCIÓN PMAHF 2020

4.1. Incorporación del Monitoreo del componente social en la ejecución de los proyectos.

La implementación de los proyectos del PNVR incluye el denominado “componente social”, que es un conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los Núcleos Ejecutores y de sus representantes, contribuyendo a la gestión de los proyectos. Las actividades de organización y monitoreo están a cargo de la Unidad de Gestión Técnica. Sin embargo, desde el año 2018, el mapa de procesos del MVCS establece esta responsabilidad para la UGS; asimismo, en el mismo año, la Guía de constitución de Núcleos ejecutores del PNVR, estableció la necesidad de que esta actividad se incorpore como responsabilidad de la UGS.

Considerando las dos normativas indicadas en el primer párrafo de este acápite, para el año 2020, la Unidad de Gestión Social prevee asumir la responsabilidad asignada de Monitoreo del componente social, adicionalmente a la identificación y selección de familias y la orientación para la conformación de Núcleos ejecutores. Para ello se encuentra elaborando una “Guía de Monitoreo Social”. Con este



objetivo, ha venido desarrollando un conjunto de actividades orientadas a reconocer las particularidades y los cuellos de botella que deben ser incluidos preferentemente en dicho documento.

Sin embargo, contemplando que el Manual de operaciones del PNVR vigente desde el inicio del Programa no incluye este proceso como responsabilidad de la UGS, se solicitará resolver esta incompatibilidad en la normativa, a fin de asumir dicha responsabilidad. En el momento en que se produzca esta definición, la UGS, asumirá la actividad de monitoreo social, en la implementación de los proyectos.

4.2. Perspectiva global de intervención frente a la meta de 9,537 familias en el PMAHF

- Considerando la perspectiva de asignación de recursos para el PNVR, de S/ 480 000 000,00 (cuatrocientos ochenta millones y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y la meta de 9,537 viviendas implementadas ², se preve de manera general, las siguientes actividades según Unidades Técnicas.

Cuadro 01: Actividades del PNVR, según fases de operación

FASES	ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVO	
	ACTIVIDADES	ORGANO TÉCNICO A CARGO
I. Fase pre-operativa	a) Evaluación y selección de familias	UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
	b) Orientación para la conformación de Núcleos Ejecutores	
II. Fase operativa	a) Ejecución de obras de mejoramiento de vivienda	UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
	b) (Monitoreo del componente social de los proyectos)	UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL ³
III. Fase Post-operativa	a) Fortalecimiento de capacidades para el buen uso de las viviendas.	UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOSTENIBILIDAD
	b) Evaluación y sistematización de la intervención del programa.	



- Los hitos que se establecen en el tiempo para esta intervención, se muestran en el cuadro N° 2:

Cuadro 02: Planificación general de la intervención del PMAHF 2020

FASE / ACTIVIDAD	ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVO													
	2019		2020											
	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
I. PRE-OPERATIVA														
1.1. Evaluación Social y técnica	1	1		2	2	3	3							
1.2. Constitución de los Núcleos Ejecutores			1			2		3						
II. FASE OPERATIVA														
2.1. Inicio				1				2		3				
2.2. Ejecución														
2.4. Monitoreo Social														
III. FASE POST OPERATIVA														
3.1. Inicio						1				2			3	
3.2. Ejecución														

² Meta establecida por la Dirección Ejecutiva y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR

³ En el momento que se defina y alinee la normativa al respecto.



Tal como se observa, la intervención se ha organizado en tres fases. El principal referente para la definición del tiempo de implementación de las actividades son las fechas previstas para el inicio de obra en el año 2020, que son: la primera en el mes de abril, la segunda el mes de junio y la tercera en el mes de agosto.

A partir de esos hitos, se han organizado tres fases de intervención:

- a. **Fase I:** se inicia en el mes de noviembre 2019.
 - Ejecuta la evaluación y selección de familias en los meses de noviembre y diciembre del 2019, y enero del 2020
 - Ejecuta la conformación de NE en los meses de enero y febrero del 2020
 - Inicia obra en el mes de abril 2020
 - Se inician las actividades de post operación en el mes de junio 2020
- b. **Fase II:** se inicia en el mes de febrero 2020.
 - Ejecuta la evaluación y selección de familias en los meses de febrero y marzo
 - Ejecuta la conformación de NE en el mes de abril
 - Inicia obra en el mes de junio
 - Se inician las actividades de post operación en el mes de setiembre.
- c. **Fase III:** se inicia en el mes de abril 2020.
 - Ejecuta la evaluación y selección de familias en los meses de abril y mayo
 - Ejecuta la conformación de NE en el mes de junio
 - Inicia obra en el mes de agosto
 - Se inician las actividades de post operación en el mes de noviembre



V. PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENCIÓN DE LA UGS PARA LA META PMAHF 2020

5.1. Presupuesto general para las actividades pre operativas

Presupuesto Etapa Pre operativo para las tres fases:

Como se observa, las actividades que se preveen en los aspectos pre operativos, (Identificación y selección de familias y constitución de Núcleos Ejecutores, el monto para las tres etapas es de S/ 3,436,592. Siendo para la primera etapa un monto de S/ 1,054,220, para la segunda S/ 1,226,553, y para la tercera, S/ 1,155,819

Cuadro 03: Planificación general de la intervención DEL PMAHF 2020

Producto / Etapa Pre Operativa	PMAHF 2020 (*)		ETAPA I						ETAPA II		ETAPA II(j)	
			Ejecución Etapa pre operativa Noviembre y Diciembre 2019		Ejecución Etapa pre operativa Enero 2020 (Previsión presupuestal)		Total		Ejecución Etapa pre operativa (Febrero, marzo y abril 2020)		Ejecución Etapa pre operativa (Abril, mayo y junio 2020)	
	Meta Fisica	S/	Meta Fisica	S/	Meta Fisica	S/	Meta Fisica	S/	Meta Fisica	S/	Meta Fisica	S/
Identificación y selección de familias beneficiarias	9,537	2,960,168	2,150	635,220	1,193	307,000	3,343	942,220	3,194	1,028,700	3,000	989,248
Constitución de Núcleos Ejecutores	191	476,424	67	22,400	67	89,600	67	112,000	64	197,853	60	166,571
Sub Total		3,436,592		657,620		396,600		1,054,220		1,226,553		1,155,819

5.2. Presupuesto que se prevee para la intervención en el monitoreo social

Presupuesto Etapa Pre operativo para las tres fases:

En caso de que se alinee la normatividad para que la UGS asuma las actividades de monitoreo social, se prevee un presupuesto total de S/ 1,878,540, como se muestra en el cuadro 04.



Cuadro 04: Presupuesto calculado para el monitoreo social 2020

Producto / Etapa Operativa	PMAHF 2020 (*)		ETAPA I		ETAPA II		ETAPA II	
			SEGUN INICIO DE OBRA PMAHF 2020 - ETAPA 1		SEGUN INICIO DE OBRA PMAHF 2020 - ETAPA 2		SEGUN INICIO DE OBRA PMAHF 2020 - ETAPA 2	
	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/	Meta Física	S/
Seguimiento y monitoreo (Núcleos Ejecutores)	191 NE	1,878,540	67 NE	659,298	64 NE	627,264	60 NE	591,978
Sub Total		1,878,540		659,298		627,264		591,978

Al respecto cabe mencionar, que de aprobarse el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su Artículo 21, Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas, y el reconocimiento de la meta total para el PNVR, se actualizarán las metas físicas por etapas y la consecuente programación financiera del presente plan.

VI. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

La evaluación y selección de familias está orientada por la "Guía de Evaluación y Selección de Familias del Programa Nacional de Vivienda Rural", aprobada con RD N° 084-2019 VIVIENDA/VMVU-PNVR.

Las herramientas principales de este proceso, en tanto se cuente con el dispositivo móvil en elaboración, serán la Ficha Social y Técnica.



La Ficha social permite establecer la viabilidad social de las familias de la zona geográfica priorizada, en base al criterio socio económico establecido por el SINAFO, tres criterios categóricos que establece el PNVR, como son: permanencia de la familia en la vivienda evaluada, no haber sido atendida por otro programa estatal de mejora de vivienda y ser propietario o poseedor de un terreno en la zona evaluada.

La ficha técnica permite establecer la pertinencia de la construcción considerando las características de la vivienda y del terreno destinado a la construcción. Para ello emplea diversos criterios técnicos relacionados con el estado de conservación de la vivienda sus condiciones estructurales y de confort térmico, así como la seguridad del terreno y su entorno, las limitaciones legales para la construcción, las dimensiones apropiadas y la accesibilidad para el transporte de materiales.

La conformación de Núcleos Ejecutores está orientada por la "Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural-PNVR".

Las fases globales de la intervención son las siguientes:

6.1. Focalización y priorización de distritos de intervención en el marco del PMAHF

La meta por número de familias y zonas geográfica, está en relación a los centros poblados focalizados para el PNVR en el DS N° 015-2019-PCM con prioridad 1 Listado de centros poblados focalizados en el ámbito de heladas" (anexo 4^a) y "Listado de centros poblados focalizados en el ámbito de friaje (anexos 6⁵). Sin

⁴ Para mayor información puede revisar el siguiente Link: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/56-plan-multisectorial-ante-heladas-y-friaje-2019-2021>

⁵ Para mayor información puede revisar el siguiente Link: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/56-plan-multisectorial-ante-heladas-y-friaje-2019-2021>



embargo, de ser necesario, considerando la meta establecida, según estrategia de intervención contemplada en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje, se considerará centros poblados con prioridad 2 de los mencionados listados.

6.2. Actualización de listados.

La UGS actualiza la data de los listados del Padrón General de Hogares del SISFOH-MIDIS, usuarios del PNVR y Techo Propio, usuarios de Mi abrigo de Foncodes MIDIS y otros Programas de Mejoramiento de Vivienda implementados en la zona geográfica seleccionada.

6.3. Selección e inducción de profesionales de campo.

La UGS selecciona, y capacita a un conjunto de profesionales con perfil social y técnico, a fin de que estén en condiciones de hacerse cargo de la selección y reporte de familias evaluadas y seleccionadas en la zona geográfica priorizada. Contrata adicionalmente a supervisores de campo, a cargo de monitorear estas actividades.

6.4. Identificación y selección de familias a beneficiar:

La Unidad de Gestión Social designa a especialistas cargo de equipos de profesionales de campo que ejecutarán dicha actividad, considerando las siguientes tareas:

a. **Coordinación de actores locales en campo:** Se establecen coordinaciones con autoridades locales (alcaldes distritales, autoridades de centro poblado, presidentes comunales, etc.), quienes posteriormente brindarán información y facilitarán la comunicación con la población objetivo de la intervención.

b. **Reunión de información y sensibilización con los actores locales:** El equipo de campo establece la primera reunión con los actores locales para informar sobre las actividades a realizar en la intervención, establecer compromisos y programar los trabajos de campo.

c. **Visitas de campo y evaluación de familias:** Los profesionales visitan a las familias, recojen y analizan la información monitoreados por un supervisor. Sobre la base de un cronograma concordado con las autoridades y líderes locales.

6.5. Reporte de resultados de la Evaluación:

Concluida la evaluación de familias, se verifica la calidad y coherencia de la data, así como los documentos que avalan las declaraciones de las familias, y se procede a la elaboración de informes de reporte.

Este informe es remitido a la Dirección ejecutiva, recomendándose su remisión a la Unidad de Gestión Técnica.

6.6. Orientación para la Constitución de Núcleos Ejecutores

Esta actividad abarca las siguientes tareas:

a. **Selección e inducción de profesionales de campo.** La Unidad de Gestión Social selecciona a profesionales sociales, que se harán cargo de la orientación para la constitución de NE. En el proceso de esta actividad se requerirá de asistencia técnica administrativa.

b. **Agrupación geográfica** en gabinete de los Núcleos Ejecutores, en base al listado de los usuarios seleccionados.





- c. **Coordinación con gobiernos locales.** Para detallar la naturaleza, características y condiciones del Programa, y promover la participación del gobierno local como veedor en la implementación de los proyectos.
- d. **Reunión de sensibilización:** Para informar acerca de la naturaleza del Núcleo Ejecutor y las condiciones y funciones de sus representantes.
- e. **Asamblea de constitución del Núcleo Ejecutor y elección de representantes:** La familias constituyen el Núcleo ejecutor y eligen a sus representantes, registrándose este acto en un acta.
- f. **Informe de resultados.** La Unidad de Gestión Social, elabora un informe sobre los resultados adjuntando los documentos que lo certifiquen. Este informe es remitido a la Dirección Ejecutiva, con la recomendación que sea derivado a la Unidad de Gestión Técnica.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Cuadro 05: Actividades a desarrollar

IDENTIFICACIÓN Y DELECCIÓN DE FAMILIAS	
1.0. Actividades previas	
1.1. Contratación de personal profesional por OS	
1.1.1. Convocatoria a profesionales	
1.1.2. Elaboración de términos de referencia	
1.1.3. Elaboración y presentación del informe de pedido de servicio	
1.1.4. Seguimiento a OS	
1.1.5. Confirmación OS	
1.2. Obtención de información secundaria	
1.2.1. Solicitar listado de PGH de MIDIS, FONCODES, techo propio, Usuarios PNVR	
1.2.2. Seguimiento a solicitud de información	
1.3. Inducción al personal profesional	
1.3.1. Elaboración de contenidos para taller de inducción	
1.3.2. Elaboración de PPTs y materiales para el taller de inducción	
1.3.3. Taller de inducción personal profesional	
1.4. Gestión de recursos financieros y logísticos	
1.4.1. Elaborar y presentar el informe de requerimiento financiero para gastos	
1.4.2. Elaborar y presentar informe la solicitud viático y movilidad del personal profesional CAS	
1.4.3. Habilitación de viáticos al personal profesional CAS	
1.5. Convocatoria a autoridades municipales y locales	
1.5.1. Elaboración y firma de oficios de invitación a autoridades	
1.5.2. Envío de oficios de invitación a autoridades	
2.0. Actividades operativas	
2.1. Reunión de información y sensibilización de la intervención del PNVR	
2.1.1. Informar sobre los alcances e intervención del Programa de Vivienda Rural	
2.1.2. Establecer cronograma y croquis de intervención en los CC. PP	
2.1.3. Establecer acuerdos y compromisos de las autoridades locales	
2.1.4. Firmar acta de reunión de información y sensibilización de intervención del PNVR	
2.2. Identificación y selección de familias beneficiarias	
2.2.1. Evaluación social de las familias	
2.2.2. Evaluación técnica de la vivienda	
2.2.3. Verificación de la consistencia de información de las fichas de evaluación	
2.2.4. Reporte en la base de datos de la información de la ficha de evaluación	
2.3. Trabajo de gabinete	
2.3.1. Organizar y foliar de documentos de evaluación	
2.3.2. Presentación de los documentos de evaluación a la UGS	
2.3.3. Ingreso de la información de evaluación a la Plataforma Virtual	
2.3.4. Verificar el ingreso de información de evaluación a la Plataforma Virtual	
2.4. Informe técnico de identificación y selección de familias	
2.4.1. Elaboración de informe técnico	
2.4.2. Presentación de informe técnico	



**VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

En el cronograma que se alcanza en el Anexo 2, se organizan en el tiempo las actividades señaladas.

IX. RECURSOS**9.1. Recursos humanos de la UGS**

Al respecto el recurso humano considerado para el desarrollo de las diferentes actividades dentro de la Unidad de Gestión Social se encuentra contratado para la modalidad CAS y órdenes de servicio.

Cuadro 06: Personal UGS según Objetivo Específico OE 1

TIPO DE PROFESIONAL Y/O SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATO
Especialistas en Evaluación Social	CAS
Especialistas en Evaluación de Viviendas	CAS
Profesional que brinde servicio de Supervisor Técnico	Orden de servicio
Profesional que brinde servicio de Evaluador Social	Orden de servicio
Profesional que brinde servicio de Evaluador Técnico	Orden de servicio
Control de calidad de la base de datos	Orden de servicio
Administrativo	Orden de servicio
GIS	Orden de servicio

Cuadro 07: Personal UGS según Objetivo Específico OE 2

TIPO DE PROFESIONAL Y/O SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATO
Especialistas en Evaluación Social	CAS / Orden de Servicio
Especialista Social	Orden de servicio
Personal para servicio de soporte en gestión social	Orden de servicio
Administrativo	Orden de servicio
GIS	Orden de servicio

X. METAS Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA UGS EN LA PRIMERA FASE DE INTERVENCIÓN NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019 y ENERO 2020.

Siendo la meta física para la primera fase la identificación de 3,343 familias, y considerando que de las familias evaluadas una proporción no resultan viables, se ha considerado la evaluación de un número de 5,209 familias, para alcanzar esta meta. Esto es el 55.8%, considerando el historico de la merma presentada en la última evaluación realizada por la UGS en el mes de julio del presente año; donde se evaluaron 1,933 familias para tener una viabilidad de 1,241 familias viables, las inviabilidad de 692 familias represento el 55.8%.

XI. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES**11.1. Objetivo general**

Contribuir a la atención de la población objetivo en el marco de la implementación del PMAHF 2020 en la fase 1- Actividades pre-operativas.

11.2. Objetivos específicos

- Planificar, organizar y ejecutar la identificación y selección de familias.
- Planificar, organizar y ejecutar las actividades orientadas a la constitución de Núcleos Ejecutores.





XII. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Considerando el volúmen de metas por centro poblado en los departamentos ámbito del PMAHF, se ha considerado en esta primera fase, los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno. El cuadro 08 muestra el ámbito, según objetivo Específico (OE) de intervención establecido.

Cuadro 08: Ambito de actividades de la UGS en el marco del PMAHF - 2020

N°	DEPARTAMENTO	Actividades según objetivo	
		OE 1	OE 2
		Identificación y Selección de Familias	Constitución de Núcleos Ejecutores
		Proyectado evaluar PMAHF 2020 - Etapa I	(Proyectado de 3,343 familias viables)
1	Apurímac	114	1
2	Cusco	2,446	32
3	Puno	2,649	34
	Total	5,209	67

En relación al OE 1. Se ha considerado una meta física de 3,343 familias, en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno.

En relación al OE 2. Considerando la meta física de 3,343 familias seleccionadas como viables en el Objetivo 1, se proyecta constituir 67 Núcleos Ejecutores, en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno.

12.1. Ámbito de intervención según objetivo específico 1: Identificación y Selección de Familias a beneficiar por el PNVR.

Mapa 01: Mapa de ubicación de intervención





El Número de familias a evaluar y la meta, se muestra en el cuadro 09:

Cuadro 09: familias a evaluar por departamento en intervención PMAHF- 2020

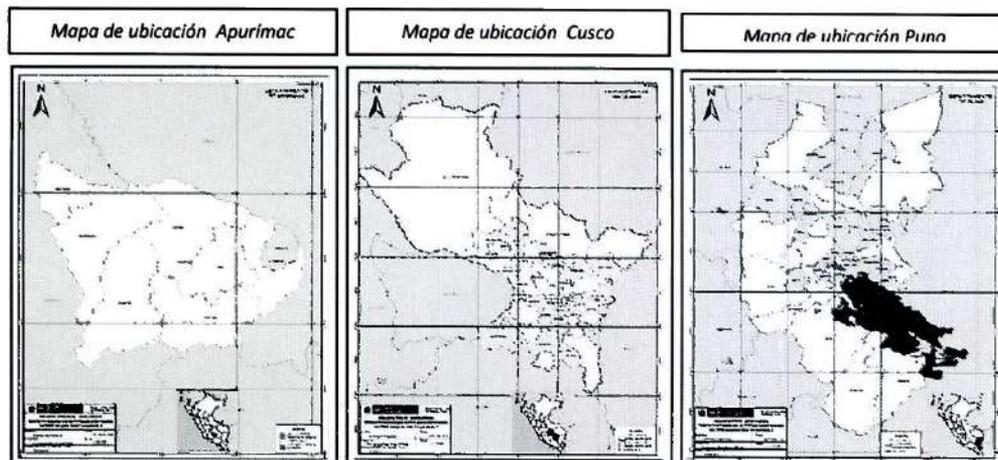
N°	Departamento	Familias a evaluar	Familias viables
1	Apurímac	114	73
2	Cusco	2446	1,570
3	Puno	2,649	1,700
Total		5,209	3,343

Elaboración: Unidad de Gestión Social – PNVR

12.2. Ámbito de intervención según objetivo específico 2: Orientación para la constitución de Núcleos Ejecutores.

El ámbito de intervención para la orientación de la constitución de los 67 Núcleos Ejecutores, está establecido por el ámbito de evaluación y selección de familias. Esto es en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno.

Mapa 02: Constitución de NE en Apurímac, Cusco y Puno



Las familias que se seleccionen de acuerdo a los criterios de evaluación sociales y técnicos son agrupadas en Núcleos Ejecutores.



Se considera los siguientes criterios para la agrupación de los Núcleos Ejecutores:

- Se agrupa a las familias en base a su cercanía geográfica, respetando el sistema organizativo de cada comunidad.
- Se toma en cuenta la accesibilidad para facilitar la logística, operaciones y centralizar el trabajo del personal del Núcleo Ejecutor.
- Se toma en cuenta un número de familias que permita el techo de inversión por Núcleo Ejecutor de S/ 2,500,000 (Dos Millones quinientos mil y 00/100 soles), según lo determina la Directiva N° 006-2015-VIVIENDA/SG.

12.3. Recursos materiales:

<

Para el cumplimiento de actividades programadas es necesario requerimiento de equipos, materiales e insumos:

Cuadro 10: Recursos materiales según Objetivo Específico OE 1

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Formatos de Evaluación	
1.1	Ficha de Evaluación (Pág. 1,2,3,4,5,6)	Hojas
1.2	Carta de Compromiso	Hojas
1.3	Acta de compromiso para entrega del terreno	Hojas
2	Materiales de escritorio	
2.1	Tableros	Unid.
2.2	Lapiceros	Unid.
2.2	Papelotes	Unid.
2.4	Plumones	Unid.
2.5	Cartulina A4 - Color	Unid.
2.6	Masking Tape	Unid.
2.7	Mica para fotocheck	Unid.
2.8	Papel bond A4 (Millar)	Unid.
2.9	Folder manila	Unid.
2.10	Fastenes (cajas de 50 und)	Unid.
2.11	Huellero dactilar	Unid.
3	Equipos	
3.1	Gps	Unid.
3.2	Cámara fotográfica	Unid.

Elaboración: UGS - PNVR

Cuadro 11: Recursos materiales según Objetivo Específico OE 2

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Impresiones	
1.1	Lista asistencia reunión información	Hojas
1.2	Actas de constitución de NE	Hojas
1.3	Declaraciones juradas	Hojas
1.4	Solicitudes	Hojas
1.5	Convenios	Hojas
2	Materiales de escritorio	
2.1	Lapiceros	Unid.
2.2	Papelotes	Unid.
2.3	Plumones	Unid.
2.4	Masking tape	Unid.
2.5	Mica para fotocheck	Unid.
2.6	Huellero dactilar	Unid.
2.7	Libro de actas	Unid.
2.8	Papel bond a4 (millar)	Unid.
2.9	Goma en barra (caja)	Unid.
3	Equipos	
3.1	Gps	Unid.
3.2	Cámara fotográfica	Unid.

Elaboración: UGS - PNVR



XIII. PRESUPUESTO

Es importante considerar que para la ejecución de las actividades se contratarán profesionales externos, quienes deberán presentar dos productos; el primero de los cuales será cancelado con presupuesto correspondiente al presente ejercicio presupuestal. El segundo producto se provisionará de los recursos a ser asignados para el PNVR año 2020, tal como se ha establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Artículo 21.

A continuación se presenta el presupuesto por específicas para el cumplimiento del PMAHF 2020 - I Etapa:

Cuadro 12: Presupuesto de gastos operativos de actividades programadas PMAHF 2020 - I Etapa (Noviembre y Diciembre 2019 - Enero 2020)

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL		NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 y ENERO 2020				
AOI00108200767 - REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS - PMAHF 2020		ETAPA 1 (APURÍMAC, CUSCO Y PUNO)			S/. 1,054,220	
		META FISICA: 3,343 FAMILIAS			S/. 942,220	
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	S/. 14,640
PASAJES AÉREOS		6	2	800.00	1	S/. 9,600
PASAJES TERRESTRES		6	2	420.00	1	S/. 5,040
PASAJES FLUVIAL		0	0	0.00	0	S/. 0
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		CANTIDAD	DIAS	COSTO	N° DE VIAJES	S/. 24,000
VIATICOS ESPECIALISTAS		5	14	320.00	1	S/. 22,400
VIATICOS RESPONSABLE UGS		1	5	320.00	1	S/. 1,600
2.3.2.5.12. DE VEHICULO		CANTIDAD	DIAS	COSTO	N° DE VIAJES	S/. 35,000
MOVILIDAD ESPECIALISTAS		5	14	500.00	1	S/. 35,000
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (MOVILIDAD)		CANTIDAD	DIAS	COSTO	N° DE VIAJES	S/. 1,500
MOVILIDAD RESPONSABLE UGS		1	3	500.00	1	S/. 1,500
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		CANTIDAD	MES	COSTO	N° DE VECES	S/. 849,000
EVALUADOR SOCIAL		48	1	7000.00	1	S/. 336,000
EVALUADOR TÉCNICO		48	1	7000.00	1	S/. 336,000
SUPERVISOR		16	1	8000.00	1	S/. 128,000
CONTROL DE CALIDAD DE LA BASE DE DATOS		2	1	7000.00	1	S/. 14,000
ADMINIATRATIVO		1	1	5000.00	1	S/. 5,000
GIS		1	2	7000.00	1	S/. 14,000
ESPECIALISTA SOCIAL		0	0	8000.00	0	S/. 0
ESPECIALISTA TECNICO		1	2	8000.00	1	S/. 16,000
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		CANTIDAD	UND	COSTO	N° DE VECES	S/. 2,090
TABLEROS		112	1	5.00	1	S/. 560
LAPICEROS		112	1	1.00	1	S/. 112
PAPELOTES		192	1	0.30	1	S/. 58
PLUMONES		96	1	2.00	1	S/. 192
CARTULINA A4 - COLOR		96	1	0.50	1	S/. 48
MASKING TAPE		96	1	3.00	1	S/. 288
MICA PARA FOTOCHECK		112	1	2.00	1	S/. 224
PAPEL BOND A4 (MILLAR)		3	1	50.00	1	S/. 150
FOLDER MANILA		112	1	0.50	1	S/. 56
FASTENER (CAJAS DE 50 UND)		3	1	6.00	1	S/. 18
HUELLERO DACTILAR		96	1	4.00	1	S/. 384
2.3.22.44 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO		CANTIDAD	UND	COSTO	N° DE VECES	S/. 5,471
FICHAS DE EVALUACIÓN (7 PAG. POR FICHA)		5,210	7	0.15	1	S/. 5,471
2.3.27.10.11 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VECES	S/. 9,720
REFRIGERIOS		112	2	5.00	2	S/. 2,240
ALIMENTACIÓN		112	2	20.00	1	S/. 4,480
ALQUILER DE LOCAL + EQUIPO MULTIMEDIA		2	2	750.00	1	S/. 3,000
2.3.27.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VECES	S/. 800
ENCOMIENDAS		2	2	200.00	1	S/. 800
AOI000623440 - ORIENTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUCLEOS EJECUTORES - PMAHF 2020		META FISICA: 67 NUCLEOS EJECUTORES (PREVISIÓN ENERO 2020)				S/. 112,000
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	0
PASAJES AÉREOS		0	0	800.00	1	0
PASAJES TERRESTRES		0	0	200.00	1	0





2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	0
VIATICOS ESPECIALISTAS	0	0	320.00	1	0
VIÁTICO RESPONSABLE	0	0	320.00	1	0
2.3.2.5.12. DE VEHICULO	CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	0
MOVILIDAD ESPECIALISTAS	0	0	500.00	1	0
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (MOVILIDAD)	CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VIAJES	0
MOVILIDAD RESPONSABLE	0	0	500.00	1	0
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	CANTIDAD	MES	COSTO	N° DE VECES	112000
ESPECIALISTA	7	1	9000.00	1	63000
APOYO DE ESPECIALISTA	7	1	7000.00	1	49000
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	CANTIDAD	UND	COSTO	N° DE VECES	0
LAPICEROS	0	0	1.00	1	0
PAPELOTES	0	0	0.30	1	0
PLUMONES	0	0	2.00	1	0
MASKING TAPE	0	0	3.00	1	0
MICA PARA FOTOCHECK	0	0	2.00	1	0
HUELLERO DACTILAR	0	0	4.00	1	0
LIBRO DE ACTAS	0	0	6.00	1	0
PAPEL BOND A4 (MILLAR)	0	0	50.00	1	0
GOMA EN BARRA (CAJA)	0	0	53.30	1	0
FOLDER MANILA					
2.3.22.44 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	CANTIDAD	UND	COSTO	N° DE VECES	0
FORMATOS DE CONSTITUCIÓN DE NÚCLEOS EJECUTORES	0	0	0.20	1	0
FOTOCOPIAS	0	0	0.15	1	0
2.3.27.10.11 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VECES	0
REFRIGERIOS (TALLER DE INDUCCIÓN)	0	0	5.00	1	0
ALIMENTACIÓN (TALLER DE INDUCCIÓN)	0	0	20.00	1	0
REFRIGERIOS PARA ASAMBLEAS DE CONST.	0	0	5.00	1	0
ALQUILER DE LOCAL + EQUIPO MULTIMEDIA					
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	CANTIDAD	N° DE VECES	COSTO	N° DE VECES	0
LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	0	0	30.00	1	0
LEGALIZACION COPIAS	0	0	2.00	1	0

Elaboración: Unidad de Gestión Social – UGS

XIV. ANEXOS

14.1. Anexo 1: Ambito de intervención PMAHF 2020 - Etapa I

14.2. Anexo 2: Cronograma de actividades pre operativas Identificación y selección de familias PMAHF 2020 - Etapa I

14.3. Anexo 3: OE 1 - Presupuesto para la identificación y selección de familias PMAHF 2020 - Etapa I

14.4. Anexo 4: OE 2 - Presupuesto para la orientación para la constitución de los Nucleos Ejecutores PMAHF 2020 - Etapa I